



Numero de boletin: 29356

Fecha: 22/10/2018

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

68803---DECRETO 3301 / 2018 DECRETO / 2018-09-28
68794---DECRETO 3335 / 2018 DECRETO / 2018-10-01
68797---DECRETO 3336 / 2018 DECRETO / 2018-10-01
68798---DECRETO 3337 / 2018 DECRETO / 2018-10-01
68799---DECRETO 3338 / 2018 DECRETO / 2018-10-01
68800---DECRETO 3339 / 2018 DECRETO / 2018-10-01
68789---DECRETO 3341 / 2018 DECRETO / 2018-10-01
68790---DECRETO 3342 / 2018 DECRETO / 2018-10-01
68787---DECRETO 3343 / 2018 DECRETO / 2018-10-01
68791---DECRETO 3344 / 2018 DECRETO / 2018-10-01
68793---DECRETO 3347 / 2018 DECRETO / 2018-10-01
68792---DECRETO 3352 / 2018 DECRETO / 2018-10-01
68805---DECRETO 3355 / 2018 DECRETO / 2018-10-02
68804---DECRETO 3356 / 2018 DECRETO / 2018-10-02
68807---DECRETO 3357 / 2018 DECRETO / 2018-10-02
68796---DECRETO 3358 / 2018 DECRETO / 2018-10-02
68806---DECRETO 3359 / 2018 DECRETO / 2018-10-02
68795---DECRETO 3360 / 2018 DECRETO / 2018-10-02
68788---DECRETO 3361 / 2018 DECRETO / 2018-10-02
68801---DECRETO 3362 / 2018 DECRETO / 2018-10-02
68802---DECRETO 3363 / 2018 DECRETO / 2018-10-02
68809---RESOLUCIONES 1418 / 2018 REGISTRO OFICIAL DE LEYES Y DECRETOS / 2018-10-12
68810---RESOLUCIONES 1419 / 2018 REGISTRO OFICIAL DE LEYES Y DECRETOS / 2018-10-12
68808---VARIOS 8 / 2018 ESTADOS CONTABLES AL MES DE AGOSTO DE 2018 / 2018-10-08

Sección Avisos

219242---GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS - EXPEDIENTE N° 1006/332-A-18
219305---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 12337/18
219302---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 12.353/18
219301---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 14348/18
219303---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 14351/18
219299---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 2.491/18

219300---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 4565/18
218809---JUICIOS VARIOS / ALCARAZ VICTOR HUGO C/ SUCESORES DE CORREA MIGUEL
219309---JUICIOS VARIOS / ANCE JUANA WALDINA C/ RUIZ NESTOR RAUL
219177---JUICIOS VARIOS / ANDRADA VALDEZ GERMAN ESTEBAN S/ QUIEBRA PEDIDA
219246---JUICIOS VARIOS / BERNAL CABRAL GERARDO C/ ORTIZ JOSE ROBERTO Y OTRO
219123---JUICIOS VARIOS / DIAZ DORA JOSEFA C/ AMOROSO OSCAR MIGUEL Y OTROS S/COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA
219154---JUICIOS VARIOS / DIAZ MARIA TOMASA - CABRERA ANDRES FIDENCIO S/ SUCESION
219287---JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ SUSANA DEL CARMEN S/ QUIEBRA PEDIDA
219285---JUICIOS VARIOS / FLORES MARIA ROSA CRISTINA S/ QUIEBRA PEDIDA.
219162---JUICIOS VARIOS / HAMDAN MARTA GRACIELA C/ INSTITUTO JOSE MANUEL ESTRADA S/ COBRO DE PESOS
219222---JUICIOS VARIOS / KLARIK EDUARDO CARLOS S/ CANCELACION (ESPECIAL)
219297---JUICIOS VARIOS / MENDOZA ALVARO AGUSTIN S/ Z- RECTIFICACION DE PARTIDA
219192---JUICIOS VARIOS / PERTENECER SRL S/QUIEBRA
219097---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ AUTOS IMPORTADOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 90/18
219100---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FINCA ROUGES S.A. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 4928/15,
219145---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GALVEZ CARLOS ANTONIO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1774/18".-
219104---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ REDGUARD S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6956/11".
219286---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/ ELECTROMONTAJES S.R.L.
219284---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/ MORILLO SILVANA DE LOS ANGELES
219094---JUICIOS VARIOS / SANZ ESTEBAN RICARDO C/ DE HARO FRANCISCO FELIX Y OTRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
219281---JUICIOS VARIOS / SEGURA RAUL ATILIO S/ QUIEBRA PEDIDA.
219139---JUICIOS VARIOS / TOLEDO SOLEDAD FATIMA ELIZABETH C/ ALARCON GLADYS DEL VALLE S/ COBRO DE PESOS
219186---JUICIOS VARIOS / VILLAGRA RAUL IGNACIO S/ QUIEBRA PEDIDA
219259---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 24/2018
219283---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROV. AGUA - LICITACION PUBLICA N° 08/2018
219182---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION PUBLICA N° 35/2018
218996---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPA LICITACION PUBLICA N° 01/2018
218997---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPA LICITACION PUBLICA N° 02/2018
218998---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPA LICITACION PUBLICA N° 03/2018
219050---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPA LICITACION PUBLICA N° 04/2018
219052---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPA LICITACION PUBLICA N° 05/2018
219053---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPA LICITACION PUBLICA N° 06/2018
219054---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPA LICITACION PUBLICA N° 07/2018
219306---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA - LICITACION PUBLICA N° 07/2018-
ME

219227---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 37/2018

219168---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA N° 34/2018

219257---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS - LICITACION PUBLICA N° 06/2018

219296---REMATES / VOLSKWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VARGAS LUIS

219311---SOCIEDADES / AGRICOLA MARES S.A.

218989---SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR OSVALDO BAYER

219294---SOCIEDADES / CATORCE ALMAS S.R.L

219319---SOCIEDADES / CLUBNOR S.A.S.

219310---SOCIEDADES / EO BERRIES S.A

219327---SOCIEDADES / EQUITY S.A.

219312---SOCIEDADES / GREEN PACK S.A.

219317---SOCIEDADES / HERMES GROUP S.R.L

219193---SOCIEDADES / INDUSTRIAS DEL TRIGO S.A.

219304---SOCIEDADES / LA ARBOLEDA COUNTRY CLUB S.C.

219321---SOCIEDADES / MANUEL NOUGUES S.A.S.

219181---SOCIEDADES / NUEVA BOLSA DE COMERCIO DE TUCUMAN S.A.

219329---SOCIEDADES / SANATORIO PASQUINI S.R.L.

219315---SOCIEDADES / TUCSON CITY SA

219314---SOCIEDADES / VERACRUZ S.A.

219328---SOCIEDADES / VIDRIAL SRL.

219295---SUCESIONES / ALICIA SUSANA SANTACROCE

219260---SUCESIONES / ALVARADO ROBERTO EMIDIO

219292---SUCESIONES / BLAS EGIDIO TORRES

219326---SUCESIONES / ERNESTO LORENZO PASTORINI

219275---SUCESIONES / GABRIEL OCTAVIO AUGUSTO NAVARRO

219318---SUCESIONES / GABRIEL VICTOR ALVAREZ

219316---SUCESIONES / HECTOR OSCAR LOPEZ

219196---SUCESIONES / MARIA ESILDA BRITO

219237---SUCESIONES / MEDINA JULIO ALBERTO

219308---SUCESIONES / MIGUEL FERNANDO JEREZ

219323---SUCESIONES / NICANORA MORIN

219325---SUCESIONES / QUIROGA CRISTINA RAMONA

219322---SUCESIONES / RAMON JESUS NIEVA

219307---SUCESIONES / SARA LIA SAL PAZ

219324---SUCESIONES / SERAFIN PORTA

219293---SUCESIONES / VICTOR HUGO ARANDA

DECRETO 3301 / 2018 DECRETO / 2018-09-28

DECRETO N° 3.301/1 (SEGPyP), del 28/09/2018.

Expte. N° 1019/130-S-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, Dr. Julio Saguir, solicita autorización para trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 02 de octubre del corriente año con regreso el día 03 del mismo mes y año; y CONSIDERANDO:

Que el mencionado viaje se efectuará a los fines de asistir a reuniones de COFEMOD, UNICEF, INAP y el PNUD.

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, se estima del caso encargar la atención de la misma a la señora Secretaria General de la Gobernación.

Que atento ello, corresponde se emita el instrumento legal respectivo que autorice la misión oficial.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, Dr. Julio Saguir, a trasladarse -vía aérea- en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 02 de octubre del corriente año con regreso el día 03 del mismo mes y año, de acuerdo a lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Encárguese la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, a la señora Secretaria General de la Gobernación, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto en el presente instrumento legal deberá imputarse a: Jurisdicción 04 SAF GSGG Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, Finalidad/Función 347, Programa 11 - Unidad de Organización N° 160-, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partidas Presupuestarias 371 y 372, Fuente de Financiamiento 10, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 68794

DECRETO 3335 / 2018 DECRETO / 2018-10-01

DECRETO N° 3.335/3 (SH), del 01/10/2018.-

EXPEDIENTE N° 1709/170-DJ-2017.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes a modificar el concepto de "Asignación Mensual y Personal" del haber previsional de la señora Norma Guillermina Lizárraga, coactora del Juicio "Del Pino Elsa Isabel y Otros C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 363/11", con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 665 del 7 de noviembre de 2017, de la Excma.

Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°, obrante de fojas 2 a 7, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 14 y 15, la Subgerencia Previsional del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán detalla la liquidación del haber mensual según valores vigentes a diciembre 2017; y asimismo informa que el haber abonado por la ANSES, es superior al cálculo efectuado teniendo en cuenta la mencionada sentencia, razón por la cual corresponde dictar la pertinente medida administrativa tendiente a rechazar lo gestionado, debido a que no surgen diferencias a favor de la coactora del juicio.

Que a foja 20, interviene Contaduría General de la Provincia sin formular observaciones.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 21, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2096 del 6 de agosto de 2018, adjunto a foja 23, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Déjase establecido que la "Asignación Mensual y Personal" del haber previsional de la señora Norma Guillermina Lizárraga, coactora del juicio "Del Pino Elsa Isabel y Otros C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 363/11", no debe ser modificada, teniendo en cuenta la liquidación del haber mensual efectuada a fojas 14 y 15 de estas actuaciones, según valores vigentes a diciembre de 2017.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 68797

DECRETO 3336 / 2018 DECRETO / 2018-10-01

DECRETO N° 3.336/3 (SH), del 01/10/2018.

EXPEDIENTE N° 1431/222-F-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Famaillá solicita una asistencia financiera con carácter de Aporte No Reintegrable, por la suma de \$3.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos serán destinados a cubrir los gastos que demandó la organización de la XXXIX Fiesta Nacional de la Empanada que se llevó a cabo los días 7, 8 y 9 de septiembre de 2018.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección de Relaciones Municipales a fs. 2, Contaduría General de la Provincia a fs. 3, Dirección General de Presupuesto a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2525 del 21 de septiembre de 2018, adjunto a fs. 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad a los considerandos que anteceden- a la MUNICIPALIDAD DE FAMAILLÁ un Aporte No Reintegrable, por la suma total de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), a fin de cubrir los gastos que demandó la organización de la XXXIX Fiesta Nacional de la Empanada que se llevó a cabo los días 7, 8 y 9 de septiembre de 2018.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir una orden de pago a favor de la MUNICIPALIDAD DE FAMAILLÁ, por la suma y el concepto citados en el Artículo precedente, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 572 Otras Transferencias a Municipalidades y/o Comunas, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 68798

DECRETO 3337 / 2018 DECRETO / 2018-10-01

DECRETO N° 3.337/3 (SH), del 01/10/2018.

EXPEDIENTE N° 1422/222-T-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Tafí Viejo solicita una asistencia financiera con carácter de Aporte No Reintegrable, por la suma de \$4.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos serán destinados a afrontar los gastos inherentes a la organización de la 48° Edición del Festival Nacional del Limón y el Festival Tafí Viejo Limón Rock 2018.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección de Relaciones Municipales a fs. 2, Contaduría General de la Provincia a fs. 3, Dirección General de Presupuesto a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2524 del 21 de septiembre de 2018, adjunto a fs. 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad a los considerandos que anteceden- a la MUNICIPALIDAD DE TAFI VIEJO un Aporte No Reintegrable, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000.-), a fin de afrontar los gastos inherentes a la organización de la 48° Edición del Festival Nacional del Limón y el Festival Tafí Viejo Limón Rock 2018.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir una orden de pago a favor de la MUNICIPALIDAD DE TAFI VIEJO, por la suma y el concepto citados en el Artículo precedente, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunes, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunes, Partida Subparcial 572 - Otras Transferencias a Municipalidades y/o Comunas, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 68799

DECRETO 3338 / 2018 DECRETO / 2018-10-01

DECRETO N° 3.338/3 (SH), del 01/10/2018.

EXPEDIENTE N° 627/370-I-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano solicita un Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a efecto de contar con fondos suficientes para cubrir el pago de haberes del personal y gastos de funcionamiento.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3, Dirección General de Presupuesto a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2571 del 27 de septiembre de 2018, adjunto a fs. 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCION DE A6MINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva orden de pago a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, por la suma y el concepto citados en el Artículo precedente, e Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. Consol., Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02 - Transferencias Figurativas al I.P.V. y D.U., Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 68800

DECRETO 3339 / 2018 DECRETO / 2018-10-01

DECRETO N° 3.339/3 (SH), del 01/10/2018.

EXPEDIENTE N° 12195/425-PA-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Desarrollo Social gestiona incremento presupuestario de la Cuenta Especial N° 826.8 "Plan Nacional de Seguridad Alimentaria -El Hambre más Urgente", con fondos provenientes del Tesoro General de la Provincia: Fuente 10, tendiente a garantizar las necesidades de los distintos programas hasta la finalización del año, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de Febrero de 2008, resulta menester efectuar la adecuación presupuestaria pertinente; y además corresponde autorizar a Tesorería General de la Provincia a realizar la correspondiente transferencia de fondos.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 17/18, Contaduría General de la Provincia a fs. 19, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2615 del 2 de octubre de 2018 adjunto a fs. 21 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 "SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO", Programa 93 "Erogaciones Varias", Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 03 "Créditos Adicionales", Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", Partida Sub-Parcial 517 "Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro", la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 33 "SAF MDS SEC. EST. GEST. ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL", Programa 24 "CE N° 826.8 PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA-EL HAMBRE MAS URGENTE", Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, la Actividad 25 "Cta. Esp. N° 826.8 - PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA - EL HAMBRE MAS URGENTE", Financiamiento: Fuente 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", la Partida Sub-Parcial 514 "Ayudas sociales a personas", por la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia a transferir la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000.-); a la Jurisdicción 33 "SAF MDS SEC. EST. GEST. ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL", Programa 24 "CE N° 826.8 PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA - EL HAMBRE MAS URGENTE, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 "CE N° 826.8 - PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA - EL HAMBRE MAS URGENTE", Financiamiento: Fuente 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3341 / 2018 DECRETO / 2018-10-01

DECRETO N° 3.341/3 (ME), del 01/10/2018.

EXPEDIENTE N° 48911/376-D-2017.-

VISTO que las presentes actuaciones tratan sobre la licitación pública N° 31/2017, llevada a cabo por la Dirección General de Rentas (DGR) con el fin de adquirir veinte (20) cámaras IP, en base a un presupuesto estimado de \$220.000; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 391/ME del 4 de abril de 2018, cuya copia obra a fojas 41/42, se autorizó a realizar el referido procedimiento.

Que a fojas 52/55 se adjuntan las respectivas publicaciones del llamado efectuadas en el Boletín Oficial de la Provincia, a foja 134 se agrega la correspondiente comunicación remitida al diario local impreso de mayor circulación de la Provincia, y a foja 135 se acompaña informe de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, donde se deja constancia de la publicación realizada en el Portal Web de la Provincia. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 5° del Capítulo II del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (Decreto Acuerdo N° 22/1 del 23/4/2009).

Que en el Acta de Apertura de sobres del 4/5/18, obrante a foja 107, consta que se presentaron al presente acto licitatorio dos (2) ofertas correspondientes a las firmas: ID GROUP S.A., que cotizó lo solicitado en la suma total de \$351.380 y Anna Gabriela Patricia, cuya cotización asciende al monto total de \$166.700.

Que a foja 119 obra dictamen de la Comisión Permanente de Preadjudicación de la DGR, aconsejando se declare fracasado el presente llamado a licitación pública, por no ajustarse las propuestas presentadas a la exigencias del Art. 3° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, par tal motivo resultan inadmisibles. Que a foja 123 la División Tecnología y el Departamento Informática del citado organismo fiscal informan que aún subsiste la necesidad de adquirir los elementos solicitados a foja 1.

Que en tal sentido, a foja 127 la División Suministro de la DGR manifiesta que el presupuesto oficial asignado resulta insuficiente y que una vez concluido el procedimiento en curso se deberá iniciar una contratación con presupuesto actualizado.

Que la Subdirección de Asesoramiento Contable de la Contaduría General de la Provincia se expide a foja 129.

Que por todo lo expuesto, corresponde proceder de conformidad (J lo establecido en el Capítulo II, artículo 43°, primer párrafo del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/1 del 23/4/09).

Que en consecuencia, resulta menester declarar fracasado el procedimiento tramitado en autos por la inadmisibilidad de las ofertas presentadas, dictando la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 2520 del 20 de septiembre de 2018, obrante a fojas 136/137 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase fracasado el primer llamado de licitación pública N° 31/2017, llevada a cabo por la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, con el fin de adquirir veinte (20) cámaras IP, de conformidad a lo aconsejado por la Comisión Permanente de Preadjudicación de la DGR a fojas 119.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3342 / 2018 DECRETO / 2018-10-01

DECRETO N° 3.342/3 (ME), del 01/10/2018.

EXPEDIENTE N° 375/370-I-2018.-

VISTO que las presentes actuaciones tratan sobre la licitación pública N° 03/2018, llevada a cabo por la Dirección de Administración del Ministerio de Economía (DAME) con el fin de contratar un servicio de Emergencias Médicas modalidad de Área Protegida en el edificio de la Secretaría de Estado de Hacienda, dependencias y reparticiones, por el término de veinticuatro (24) meses, en base a un presupuesto estimado de \$168.000; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 886/ME del 13 de julio de 2018, cuya copia obra a fojas 30/31, se autorizó a realizar el referido procedimiento.

Que a fojas 35/38 se adjuntan las respectivas publicaciones del llamado efectuadas en el Boletín Oficial de la Provincia, a foja 78 se acompaña informe de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, donde se deja constancia de la publicación realizada en el Portal Web de la Provincia, y a fojas 82 se agrega la correspondiente comunicación remitida al diario local impreso de mayor circulación de la Provincia. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 5° del Capítulo II del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (Decreto Acuerdo N° 22/1 del 23/4/2009).

Que en el Acta de Apertura de sobres del 14/8/18, obrante a foja 45, consta que se presentó al presente acto licitatorio una (1) oferta correspondiente a la firma COMFYE S.R.L., que cotizó lo solicitado en la suma de \$165.600 (a razón de un valor mensual de \$6.900).

Que a foja 77 obra dictamen de la Comisión Permanente de Preadjudicación aconsejando se declare fracasada la licitación gestionada en autos, por no presentar la firma COMFYE S.R.L. la garantía conforme lo establece el Artículo 10° del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Constitución de Garantía debe ser emitida a nombre del Superior Gobierno de la Provincia, por lo que la oferta se torna inadmisibles) y, asimismo, se realice un segundo llamado a licitación pública por el monto y concepto antes citados.

Que la Subdirección de Asesoramiento Contable de la Contaduría General de la Provincia se expide a foja 84 y a foja 86 hace lo propio la Dirección de Asistencia Técnica General del Ministerio de Economía.

Que por todo lo expuesto, corresponde proceder de conformidad a lo establecido en el Capítulo II, artículo 43°, segundo párrafo del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/1 del 23/4/2009).

Que en consecuencia, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 55° de la Ley N° 6970 -de Administración Financiera-, modificada por Ley N° 8.716 y 1° del Decreto N° 1635/3(ME)-2018 (Escala Vigente para las Contrataciones de Bienes y Servicios de Estado Provincial) se hace necesario dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 2452 del 12 de septiembre de 2018, obrante a foja 88 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase fracasado el primer llamado a licitación pública N° 03/2018, llevada a cabo por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, con el fin de contratar un servicio de Emergencias Médicas modalidad de Área Protegida en el edificio de la Secretaría de Estado de Hacienda, dependencias y reparticiones, por el término de veinticuatro (24) meses, de conformidad a lo aconsejado por la Comisión Permanente de Preadjudicación a foja 77, primer punto.

ARTICULO 2º: Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a efectuar un segundo llamado a licitación pública, de acuerdo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (agregado a fojas 19/25 y aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/1-2009) y conforme al Pliego de Bases y Condiciones Particulares adjunto a foja 15/16 (el que queda aprobado) con el objeto de contratar un servicio de Emergencias Médicas modalidad de Área Protegida en el edificio de la Secretaría de Estado de Hacienda, dependencias y reparticiones, por el término de veinticuatro (24) meses, pudiendo invertir a tal fin un monto aproximado de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL (\$168.000) de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión Permanente de Preadjudicación a foja 77, segundo punto.

ARTÍCULO 30: La erogación correspondiente a lo dispuesto precedentemente será imputada a la Jurisdicción 18, Programa 15: Unidad de Organización N° 440 SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA- Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 342 -MEDÍCOS Y SANITARIOS Fuente de Financiamiento 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia-, del Presupuesto General 2018.

ARTÍCULO 4º: Déjase establecido que las publicaciones de ley de la presente licitación pública se realizarán a través de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, conforme al modelo de aviso adjunto a foja 17 de autos.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3343 / 2018 DECRETO / 2018-10-01

DECRETO N° 3.343/3 (ME), del 01/10/2018.

EXPEDIENTE N° 28550/376-D-2017.-

VISTO que las presentes actuaciones tratan sobre la licitación pública N° 35/2017, llevada a cabo por la Dirección General de Rentas (DGR) con el fin de adquirir monitores LED, en base a un presupuesto estimado de \$200.000; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 399/ME del 6 de abril de 2018, cuya copia obra a fojas 40/41, se autorizó a realizar el referido procedimiento.

Que a fojas 51/54 se adjuntan las respectivas publicaciones del llamado efectuadas en el Boletín Oficial de la Provincia, a foja 392 se agrega la correspondiente comunicación remitida al diario local impreso de mayor circulación de la Provincia, y a foja 393 se acompaña informe de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, donde se deja constancia de la publicación realizada en el Portal Web de la Provincia. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 5° del Capítulo II del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (Decreto Acuerdo N° 22/1 del 23/4/2009).

Que en el Acta de Apertura de sobres del 3/5/18, obrante a fojas 358/359, consta que se presentaron al presente acto licitatorio cinco (5) ofertas correspondientes a las firmas: Golden Informática SRL, que cotizó lo solicitado en la suma total de \$182.500; El Estudio -de Anna Gabriela Patricia- que realiza su propuesta por el monto total de \$199.450; Pedraza Valeria Beatriz, cuya cotización asciende al importe total de \$147.500; Grupo Norte Computación y Electrónica -de Álvaro Horacio Ruilovaque cotizó lo requerido en la suma total de \$142.500 y Coradir SA, con una propuesta total de \$133.300.

Que a fojas 379/380 obra dictamen de la Comisión Permanente de Preadjudicación de la DGR, aconsejando se declare fracasado el llamado a licitación gestionado en autos, por resultar inadmisibles las propuestas presentadas, y en caso de persistir la necesidad se realicen los trámites pertinentes para iniciar un segundo llamado a licitación pública.

Que atento a ello, a foja 384 el Departamento Informática del citado organismo fiscal manifiesta que persiste la necesidad de adquirir lo tramitado en autos.

Que la Subdirección de Asesoramiento Contable de la Contaduría General de la Provincia se expide a foja 386 y a foja 388 hace lo propio la Dirección de Asistencia Técnica General del Ministerio de Economía.

Que por todo lo expuesto, corresponde proceder de conformidad a lo establecido en el Capítulo II, artículo 43°, segundo párrafo del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/1 del 23/4/09).

Que en consecuencia, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 55° de la Ley N° 6970 -de Administración Financiera-, modificada por Ley N° 8716 y 1° del Decreto N° 1635/3(ME)-2018 (Escala Vigente para las Contrataciones de Bienes y Servicios de Estado Provincial) se hace necesario dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 2514 del 18 de septiembre de 2018, obrante a fojas 395/397 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase fracasado el primer llamado de licitación pública N° 35/2017, llevada a cabo por la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, con el fin de adquirir monitores LED, de conformidad a lo aconsejado por la Comisión Permanente de Preadjudicación de la DGR a fojas 379/380.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS a llevar a cabo un segundo llamado a licitación pública, de acuerdo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (agregado a Fs. 12/15 y aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/1-09) y conforme al Pliego de Bases y Condiciones Particulares -con su respectivo anexo de especificaciones técnicas y modelo de pedido de cotización- adjunto a Fs. 16/19 (el que queda aprobado) con el objeto de adquirir monitores LED, en base a un presupuesto estimado de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000).

ARTÍCULO 3º: La erogación correspondiente a lo dispuesto precedentemente será imputada a la Jurisdicción 19: -SAF ME DPTO. SERV. ADM. FIN. DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS- Programa 11: Unidad de Organización N° 490 -DIRECCION GENERAL DE RENTAS- Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Fuente de Financiamiento 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia- Partida Subparcial 436 -EQUIPO PARA COMPUTACIÓN- del Presupuesto General 2018.

ARTÍCULO 4º: Déjase establecido que las publicaciones de ley de la presente licitación pública se realizarán a través de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, conforme al modelo de aviso adjunto a foja 20 de autos.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 68791

DECRETO 3344 / 2018 DECRETO / 2018-10-01

DECRETO N° 3.344/14 (MGyJ), del 01/10/2018.

EXPEDIENTE N° 2955/110-A-2018.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales el Presidente de la Asociación Civil de Licenciados en Relaciones Laborales, del Trabajo y de Recursos Humanos de Argentina, solicita se declare de interés provincial el evento denominado "VIII Congreso Nacional y II Internacional de Recursos Humanos DE ACILTRHA"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento se desarrollará el 05 de Octubre de 2018, en el Centro Cultural Flavio Eugenio Virla perteneciente a la Universidad Nacional de Tucumán de nuestra ciudad, bajo el lema "Un liderazgo sustentable para la construcción de relaciones sostenibles".

Que el objetivo central de este encuentro será el análisis de los desafíos sociales, políticos, económicos y laborales, que asumirán protagonismo en los próximos años.

Que el mismo cuenta con el respaldo de la Secretaria de Trabajo de la Nación, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Universidad del Norte Santo Tomas de Aquino (UNSTA) y el Instituto de Ciencias Empresariales (ICE).

Que atento a la importancia de la temática a tratar se estima del caso declararlo de Interés Provincial.

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 07, Dictamen Fiscal N° 2588 de fecha 27 de septiembre de 2018,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el evento denominado "VIII Congreso Nacional y II Internacional de Recursos Humanos DE ACILTRHA; que se desarrollará el 05 de Octubre de 2018, en el Centro Cultural Flavio Eugenio Virla perteneciente a la Universidad Nacional de Tucumán de nuestra ciudad, bajo el lema "Un liderazgo sustentable para la construcción de relaciones sostenibles", en virtud de lo considerado precedentemente.-

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que lo dispuesto precedentemente no significará erogación alguna para el Estado Provincial.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 68793

DECRETO 3347 / 2018 DECRETO / 2018-10-01

DECRETO N° 3.347/7 (SES), del 01/10/2018.

EXPEDIENTE N° 1500/700-S-2018.-

VISTO que resulta necesario autorizar al Oficial Auxiliar del Departamento General de Policía, señor Rubén Alberto Perez, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autonomía de Buenos Aires, durante los días 02 al 04 de octubre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que el citado funcionario participe de la "2° Reunión del Consejo Asesor Federal sobre Formación Policial - CAFFOP - para la Gestión 2018", organizado por la Subsecretaría de Formación y Carrera del Personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad del Ministerio de Seguridad de la Nación, que tendrá lugar durante los días los días 02 y 03 de octubre de 2018, de acuerdo a la información obrante a fs. 02.

Que el traslado se realizará vía aérea el día 02/10/18, retornando a nuestra provincia el día 04/10/18.

Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Oficial Auxiliar del Departamento General de Policía, señor Rubén Alberto PEREZ, DNI N° 32.413.487, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 02 al 04 de octubre de 2018, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA a proveer al citado agente los fondos correspondientes para gastos pasajes vía aérea (Tucumán - Buenos Aires - Tucumán), para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 250, Denominación: DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICA, en el Presupuesto General 2018.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTÍCULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3352 / 2018 DECRETO / 2018-10-01

DECRETO N° 3.352/14 (MGyJ), del 01/10/2018.-

VISTO, que resulta necesario autorizar al señor Ministro de Gobierno y Justicia, Don. Regino Néstor Amado y al señor Daniel Antonio Varela, personal de la H. Legislatura de Tucumán, afectado al Ministerio de Gobierno y Justicia, a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en misión oficial, vía aérea, durante los días 02 y 03 de Octubre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje tiene por objeto que el citado funcionario acompañado por el señor Varela realicen diferentes gestiones por ante las autoridades del Gobierno Nacional.

Que asimismo, se hace necesario designar al funcionario que se hará cargo del Despacho del mencionado Ministerio, mientras dure la ausencia de su Titular. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Ministro de Gobierno y Justicia, Don Regino Néstor Amado y al señor Daniel Antonio VARELA, DNI N° 25.844.475, empleado de la H. Legislatura de Tucumán, afectado al mencionado Ministerio, a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en misión oficial, vía aérea, el día 02 de octubre de 2018 con fecha de regreso el 03 de octubre de 2018, por el motivo señalado precedentemente.-

ARTICULO 2°.- Encárgase la atención del Despacho del citado Ministerio, mientras dure la ausencia de su titular al señor Ministro de Interior.

ARTICULO 3°.- Facúltase a la Dirección de Administración del MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, a proveer al citado funcionario y al señor Varela (categoría 24) los pasajes vía aérea (ida y vuelta): Tucumán-Buenos Aires-Tucumán, ya abonar los viáticos correspondientes.

ARTICULO 4°.- Impútese la erogación que demande lo dispuesto por el artículo anterior a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 230, Denominación: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, en el Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes, y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3355 / 2018 DECRETO / 2018-10-02

DECRETO N° 3.355/3 (SH), del 02/10/2018.-
EXPEDIENTE N° 607/370-S-2018.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia gestiona compensación de créditos entre partidas presupuestarias del Programa 34 - CE N° 830.1 - Proyecto y convenios con fines sociales-, por la suma de \$471.963,70, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a efectuar una adecuación presupuestaria en la Jurisdicción 34 - SAF MDS DIR. ADM. SEC. EST. NIÑEZ. ADOL. y FLIA., tendiente a incrementar de la Partida Principal 400 -Bienes de Uso-, las correspondientes partidas subparciales, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 1015/3(ME)-2013 modificatorio del Decreto N° 292/3(ME)-2008.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 2, Contaduría General de la Provincia a foja 3, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2493 del 18 de septiembre de 2018, adjunto a foja 5, de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Dispónese efectuar en la Jurisdicción 34 - SAF MDS DIR. ADM. SEC. EST. NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, Programa 34 - CE N° 830.1 - Proyecto y convenios con fines sociales-, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00 - Actividad 25 - CE N° 830.1 Proyecto 00 convenios con fines sociales -, Recurso 34524 - Remanente Rec. 22513, la siguiente compensación de créditos:

- . Extráese de la Partida Subparcial 524 - Transferencias a otras Instituciones Culturales sociales sin fines de lucro, la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$471.963,70);
 - . Incorpórase la Partida Subparcial 434 - Equipo de comunicación y señalamiento - , por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$2.650.-);
 - . Increméntase las siguiente Partidas Subparciales:
 - 436 Equipo Dara computación \$69.450,00
 - 437 - Equipos de oficina y muebles \$325.172,50
 - 439 - Equipos varios \$3.600.00
 - 441 - Equipos de seguridad varios \$71.091,20
- \$469.313.70

- Todo ello del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 68804

DECRETO 3356 / 2018 DECRETO / 2018-10-02

DECRETO N° 3.356/3 (SH), del 02/10/2018.-

EXPEDIENTE N° 9698/376-D-2018.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Rentas gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 04/18, razón por la cual resulta necesario incrementar la Partida Subparcial 436 -Equipo para computación-, y

CONSIDERANDO:

Que, previamente corresponde dotar de crédito presupuestario a la partida representativa de bienes de uso a la cual se imputará el gasto respectivo, dictando la medida administrativa tendiente a realizar una adecuación de créditos presupuestarios, de conformidad con las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de Febrero 2008.

Que además se debe exceptuar a la repartición de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 146, Contaduría General de la Provincia a fs. 147, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2586 del 27 de septiembre de 2018, adjunto a fs. 149 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 "Erogaciones Varias", Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03 "Créditos Adicionales", Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", Partida SubParcial 439 "Equipos Varios", la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°- Increméntase en la Jurisdicción 19: SAF ME - DEP. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL. DE RENTAS, Programa 11: U.O. N° 490 - DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS, Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01 U.O. N° 490 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 436: Equipo para computación, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- Exceptuase a 105 fines del presente trámite, a la Jurisdicción 19: SAF ME - DEP. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL. DE RENTAS, Programa 11: U.O. N° 490 - DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 68807

DECRETO 3357 / 2018 DECRETO / 2018-10-02

DECRETO N° 3.357/3 (SH), del 02/10/2018.-

EXPEDIENTE N° 56/126-U-2018.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría General de la Gobernación solicita incremento presupuestario de la Partida Principal 300 Servicios no personales, por la suma de \$1.729.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efecto de contar con crédito suficiente para atender gastos de mantenimiento y reparación de la cubierta del inmueble de calle Laprida N° 55, donde funcionan la Subsecretaría de Regularización Dominial y la Unidad de Reconversión del Espacio Público.

Que a tal fin resulta necesario realizar una adecuación de créditos de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008, y además se debe exceptuar el crédito a otorgar de la restricción contenida en el Artículo 1° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018.

Que asimismo corresponde facultar a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a emitir un Comprobante de Ejecución de Anticipo de Fondos y Otros Gastos Extrapresupuestarios, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 89°, Inc. J), Apartado II a) Gastos determinados, del Decreto N° 1080/3(ME)-2017, Reglamentario de la Ley N° 6.970, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 41, Contaduría General de la Provincia a fs. 42 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2513 del 18 de septiembre de 2018 obrante a fs. 44/45 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Sub-Parcial 399 - Otros no especificados precedentemente, la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL (\$1.729.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- Incrementase en la Jurisdicción 03 - SAF GSGG GOBERNACIÓN y SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, Programa 11 - U.O. N° 040 Gobernación y Secretaría Gral. de la Gobernación, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 040 - Gobernación y Secretaría Gral. de la Gobernación, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 331 Mantenimiento y reparación de edificios y locales, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL (\$1.729.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- Exceptúase la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL (\$1.729.000.-) de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018.

ARTICULO 4°.- Facúltase a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a emitir un Comprobante de Ejecución de Anticipo de Fondos y Otros Gastos Extrapresupuestarios, por la suma PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL (\$1.729.000.-), sin imputación presupuestaria.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3358 / 2018 DECRETO / 2018-10-02

DECRETO N° 3.358/3 (SH), del 02/10/2018.-

EXPEDIENTE N° 1.138/375-2018.

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la incorporación de crédito presupuestario y la excepción de la restricción para adquirir Bienes de Capital para la Contaduría General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proveer de conformidad, corresponde disponer la apertura de la Partida Sub-parcial 481: Programas de computación, de acuerdo con las disposiciones establecidas por el Artículo 12°, inciso 1) de la Ley N° 9.064; realizando la respectiva adecuación presupuestaria y además se debe exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018, que prohíbe realizar erogaciones de Bienes de Capital.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.459, del 12 de septiembre de 2018, obrante a foja 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias-, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales-, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia-, Partida Sub-parcial 439: Equipos varios-, la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- Incorpórase en la Jurisdicción 18 - SAF ME DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMÍA, Programa 16 - U.O. N° 480 - Contaduría General de la Provincia, Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01 -UO N° 480 - Contaduría General de la Provincia, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 481 Programas de computación, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- Exceptúase, a los fines del presente trámite a la Jurisdicción 18 - SAF ME DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMÍA, Programa 16 - U.O. N° 480 - Contaduría General de la Provincia, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 68806

DECRETO 3359 / 2018 DECRETO / 2018-10-02

DECRETO N° 3.359/3 (SH), del 02/10/2018.-

EXPEDIENTE N° 82/373-P-2018.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio Público Fiscal y Pupilar y de la Defensa gestiona incremento presupuestario para la Partida Principal 100 -Gastos en Personal-, del Presupuesto General 2018, y

CONSIDERANDO:

Que dicho incremento es a los efectos de afrontar erogaciones del personal perteneciente al ministerio hasta la finalización del ejercicio presupuestario. Que a fin de proceder de conformidad con lo tramitado, resulta necesario efectuar una adecuación de crédito presupuestario, según las disposiciones previstas por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 5, Contaduría General de la Provincia a fs. 6, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2607 del 28 de septiembre de 2018, adjunto a fs. 8

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 "SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 "Erogaciones Varias", Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 "Créditos Adicionales", Partida Subparcial 111 - Retribución del cargo-, Financiamiento: Fuente 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL (\$198.614.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 05 MINISTERIO PÚBLICO FISCAL Y PUPILAR y DE LA DEFENSA, Programa 11 "U.O. N° 018 MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, Finalidad/Función 120, Subprograma 00, Proyecto 00, Financiamiento 10 Recurso Tesoro General de la Provincia: Actividad 01 - U.O. N° 018 -MINISTERIO PÚBLICO FISCAL- C.J. CAPITAL, Partida Subparcial:

. 111 "Retribución del Cargo", por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$157.064.300.-)

Actividad 02 - U.O. N° 018 - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - C. J. CONCEPCIÓN:

Partida Subparcial:

. 111 "Retribución del Cargo", por la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL (\$27.174.000.-)

Actividad 03 - U.O. N° 018 - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL -C. J.

MONTEROS:

Partida Subparcial

. 111 "Retribución del Cargo", por la suma de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$14.375.700.-)

Todo ello del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3360 / 2018 DECRETO / 2018-10-02

DECRETO N° 3.360/3 (SH), del 02/10/2018.-

EXPEDIENTE N° 145/369-ME-2018.

VISTO el presente expediente mediante el cual el señor Ministro de Economía gestiona la transferencia de la CPN Noemí de Jesús Mansilla, planta permanente, categoría 22, del Ministerio de Interior al Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 1 obra solicitud de transferencia del Ministro de Economía, mediante Nota N° 22/3(ME) del 27 de febrero de 2018.

Que de fojas 2 a 4 se adjunta Foja de Servicios de la profesional y a foja 6 presta conformidad a lo gestionado el Ministro de Interior.

Que en consecuencia, teniendo en cuenta que el presente caso se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 23° de la Ley N° 5473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial- y del Artículo 2° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, modificado por el Decreto N° 518/3(ME)-18, corresponde efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias, dictando el instrumento legal respectivo.

Por ello, atento lo informado por Dirección General de Recursos Humanos a foja 24, Dirección General de Presupuesto a foja 30 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1418 del 28 de mayo de 2018, adjunto a foja 27 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Transfiérese a la CPN Noemí de Jesús Mansilla, DNI N° 21.539.400, planta permanente, con su cargo categoría 22: De la Jurisdicción 12: SAF MI - DIRECCIÓN DE ADM. MINISTERIO DE INTERIOR, Programa 12 - U.O. N° 323: Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 150, Actividad 01: U.O. N° 323 - Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales; A la Jurisdicción 18: SAF ME - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MINISTERIO DE ECONOMIA, Programa 11 - U.O. N° 420: Ministerio de Economía, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 131, Actividad 01: U.O. N° 420 - Ministerio de Economía. Todo ello del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda, a realizar los ajustes que sean necesarios en caso de que el crédito presupuestario resultare insuficiente, a los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía y Ministro de Interior, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 68788

DECRETO 3361 / 2018 DECRETO / 2018-10-02

DECRETO N° 3.361/3 (ME), del 02/10/2018.

EXPEDIENTE N° 674/369-B-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Pablo Marcelo Gerardo Bachi, D.N.I N° 22.429.465, agente planta permanente, categoría 18, dependiente del Ministerio de Economía, solicita licencia sin goce de haberes, por el término de 3 (tres) meses, y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 2/4 se agrega foja de servicios del agente.

Que a foja 6 interviene la Dirección General de Recursos Humanos.

Que corresponde encuadrar lo solicitado en las previsiones del artículo 27 inc. 8) de la Ley 5.473 y artículo 42 inc. F) del Decreto N° 646/1-83 y su modificatorio Decreto N° 3.147/1-13.

Que en consecuencia, resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la respectiva medida administrativa.

Por ello, atento al Dictamen Fiscal N° 2.566 del 27 de septiembre de 2018, obrante a foja 9,

El GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Concédese al señor PABLO MARCELO GERARDO BACHI, D.N.I N° 22.429.465, agente planta permanente, categoría 18, dependiente del Ministerio de Economía, licencia sin goce de haberes, por el término de 3 (tres) meses -por razones particulares-, de conformidad a las disposiciones del artículo 2r Inc. 8) de la Ley 5.473 Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial- y artículo 42° Inc. f) del Decreto N° 646/1-83, y su modificatorio Decreto N° 3.147/1-13.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 68801

DECRETO 3362 / 2018 DECRETO / 2018-10-02

DECRETO N° 3.362/9 (MDP), del 02/10/2018.

EXPEDIENTE N° 1778/330-S-2018.-

VISTO que se hace necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, Ing. Zoot. Alvaro Simón Padrós, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 10 de Octubre de 2018, con regreso el día 11 del mismo mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que dicha misión oficial es a los fines de participar en la "Mesa de Competitividad de la Cadena Citrícola", que se realizará en el salón José Hernández (Microcine), y en la reunión con el señor Coordinador del Programa de Reconversión del Área Tabacalera (PRAT), Lic. Marcelo Calzada;

Que resulta del caso dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, Ing. Zoot. Álvaro Simón Padrós, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 10 de Octubre de 2018, con regreso el día 11 del mismo mes y año, en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Impútase los gastos de pasajes y viáticos, que demande la presente misión oficial a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización 406 - Denominación: Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo en el Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 68802

DECRETO 3363 / 2018 DECRETO / 2018-10-02

DECRETO N° 3.363/21 (MSP), del 02/10/2018.-

VISTO: que la Dra. Lucía Mabel Cebe, Personal de Gabinete con rango de Subsecretaria del Ministerio de Salud Pública debe trasladarse en Misión Oficial - vía terrestre- a la provincia de Salta desde el 3 al 5 de octubre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado es con el fin de asistir a la Cumbre Mundial de Políticas Públicas, en el marco de las Políticas en Salud llevadas a cabo por el Ministerio de Salud Pública.

Que en consecuencia se estima del caso dictar el pertinente acto administrativo. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase, por los motivos señalados, a la Dra. Lucía Mabel Cebe, Personal de Gabinete con rango de Subsecretaría del Ministerio de Salud Pública, a trasladarse en Misión Oficial -vía terrestre, colectivo de línea- a la provincia de Salta, el día 3 de octubre de 2018, con regreso el día 5 de octubre de 2018.

ARTICULO 2°.- Autorizase a la Subdirección de Administración del Ministerio de Salud Pública a abonar los gastos de pasajes y viáticos, correspondientes a la Dra. Lucía Mabel Cebe, que demande la Misión Oficial que se autoriza por el Artículo 1°, lo que será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 710- Ministerio de Salud Pública-, del Presupuesto General año 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud Pública.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**RESOLUCIONES 1418 / 2018 REGISTRO OFICIAL DE LEYES Y DECRETOS /
2018-10-12**

REGISTRO OFICIAL DE LEYES Y DECRETOS. RESOLUCION N° 1418, del 12/10/2018.

EXPTE. 3307-110-S-2018.-

Visto:

El Decreto 2.612/1, recaído en Expte. N° 230/120-D-2018 y el Decreto 2.612/1 recaído en Expte. 43/126-U-2018, ambos de fecha 10 de Agosto del 2018, y

Considerando:

Que a Fs. 31 corre glosado Dictamen Jurídico de la Asesoría Letrada de la Secretaría General de la Gobernación el cual Dictamina que:

Al tratarse de un error material en la consignación de la numeración de los Decretos N° 2.612/1 (originados en Exptes. 43/126-U-18 y 230/120-D-2018). Entendiendo también que la numeración es un proceso que consiste en dar un número a cada uno de los elementos de un conjunto, que se trata de un registro posterior adjetivo y por lo tanto no incide en el contenido del acto en cuestión. Tratándose la presente situación de una errata, que permitirá identificar el instrumento numerado, sin alterar la secuencia numeral de los Decretos posteriores, así también permite y facilita su identificación y búsqueda en el orden secuencial existente. Por lo arriba enunciado, entendemos que es una medida viable y razonable de registración de carácter excepcional, para enmendar dicha situación, la incorporación del término Bis..."

Que a los fines de salvaguardar la correlatividad en la numeración de los Decretos y dejando aclarado que no se modificará el contenido de dichos Actos Administrativos, respetando en pleno su sustancia, como así también la fecha de tales Actos y sus números respectivos.

Resuelvo:

Artículo N° 1: Registrar como número 2.612/1 (SECP) BIS al Decreto de fecha 10 de Agosto de 2018, recaído en Expte. N° 230/120-D-2018.-

Aviso número 68810

**RESOLUCIONES 1419 / 2018 REGISTRO OFICIAL DE LEYES Y DECRETOS /
2018-10-12**

REGISTRO OFICIAL DE LEYES Y DECRETOS. RESOLUCION N° 1419, del 12/10/2018.

EXPTE. 3307-110-S-2018.-

Visto:

El Decreto 2.613/1, recaído en Expte. N° 240/120-D-2018 y el Decreto 2.613/1 recaído en Expte. 44/126-U-2018, ambos de fecha 10 de Agosto del 2018, y

Considerando:

Que a Fs. 31 corre glosado Dictamen Jurídico de la Asesoría Letrada de la Secretaría General de la Gobernación el cual Dictamina que:

"... Al tratarse de un error material en la consignación de la numeración de los Decretos N° 2.613/1 (originados en Exptes. 44/126-U-18 y 240/120-D-2018). Entendiendo también que la numeración es un proceso que consiste en dar un número a cada uno de los elementos de un conjunto, que se trata de un registro posterior adjetivo y por lo tanto no incide en el contenido del acto en cuestión.

Tratándose la presente situación de una errata, que permitirá identificar el instrumento numerado, sin alterar la secuencia numeral de los Decretos posteriores, así también permite y facilita su identificación y búsqueda en el orden secuencial existente. Por lo arriba enunciado, entendemos que es una medida viable y razonable de registración de carácter excepcional, para enmendar dicha situación, la incorporación del término Bis..."

Que a los fines de salvaguardar la correlatividad en numeración de los Decretos y dejando aclarado que no se modificará el contenido de dichos Actos Administrativos, respetando en pleno su sustancia, como así también la fecha de tales Actos y sus números respectivos.

Resuelvo:

Artículo N° 1: Registrar como número 2.613/1 (S.E.C.P.) BIS al Decreto de fecha 10 de Agosto de 2018, recaído en Expte. N° 240/120-D-2018.-

Aviso número 68808

VARIOS 8 / 2018 ESTADOS CONTABLES AL MES DE AGOSTO DE 2018 / 2018-10-08

ESTADOS CONTABLES AL MES DE AGOSTO DE 2018

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS - EXPEDIENTE N° 1006/332-A-18

DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS

POR 5 DIAS - En el día de la fecha se presentó el Sr. Emilio Ackacayo, solicitando Empadronamiento como Reconocimiento de Derecho Tradicional para Riego en la magnitud de 03 has., para una propiedad ubicada en Camino Publico s/N° - El Ceibal Departamento Lules, e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 76210 Circ.: II, Secc.: F; Lam.: 130, Parc. 70, Matricula/Orden: 14778/1; Y de acuerdo al siguiente detalle: 1) A Nombre de: a) Emilio Ackacayo; DNI N° 92.817.833; b) Hilaria Porco, DNI N° 18.749.292 Domicilio Fiscal: Yerba Huasi s/N° -Lules- Departamento Lules, Objeto: Riego; Magnitud: 03 has.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 30 (treinta) años; Ubicación: Camino Publico S/N° - El Ceibal- Departamento Lules; Código de Servicio: 03 Linderos: Norte : Llavera Peca Hedilberto- Misma Propiedad Padrón 76210; Sur: Camino Publico- Misma Propiedad Padrón 76210; Este: Margarita Gladys Santos, Padrón 78882; Oeste: Camino Publico- Misma Propiedad Padrón 76210; Forma de Servicio: Fuente: Río Lules, Sistema: Toma N° 2 Rio Lules, Conducto Matriz: Riego Presurizado; Conducto: Secundario N° 1; Arqueta: 1.17; Entrega: N° 81- Compartida; Desague: Misma Propiedad; II) Incluir el cobro del Canon por Obra de Riego Presurizado Gravitacional por un periodo de diecisiete (17) años a partir del año 2018, atento a que el recupero de esta obra se determinó por Resolución N° 96/(DRH)2012 por un valor de \$ 1.100,76 anuales correspondiente a 3.00 has. del sector regado de la concesión a otorgar. Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) Ley N° 7139 Y su Modificatoria N° 7140, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia.- Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación.- Expediente N° 1006/332-A-18.- San Miguel de Tucumán, Octubre de 2018.- Ing. Desiderio Dode, Director.- E 19 y V 25/10/2018. \$2.596,25. Aviso N° 219.242.

Aviso número 219305

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 12337/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 12337/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Departamento: Capital, domicilio: Pje Tagle N° 3699 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 326.330 C: I - Secc.: 5 C, Manz.: 1, Parcela: 1 A 82 C - Matricula: 6700 - Orden: 14.406; Poseedor: Graciela Cecilia García, D.N.I N° 18.464.034. La Fracción mensurada linda al Norte con Instituto Prov. de Vivienda y Desarrollo Urbano - Ana María Paz- Felipe Roberto Muratore; al Sur con Pasaje Tagle, al Este con María del Rosario Zurita y otros y al Oeste con Calle Esquiú, Fray Mamerto. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 22/10/2018. Aviso N° 219.305.

Aviso número 219302

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 12.353/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 12.353/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Pozo del Alto, Departamento: Cruz Alta, domicilio: Ruta Prov. N° 302 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 671.893 C: II - Secc.: C, Lam.: 10, Parcela: 275 C - Matricula: 8163 - Orden: 456; Poseedor: Trapiche S.A (Cuit: 30-70798511-5). La Fracción mensurada linda al Norte con Acceso -Ruta Prov. N° 302 - Complejo Agroindustrial San Juan SA- Ruta Prov N° 302 de por medio; al Sur con Complejo Agroindustrial San Juan SA, al Este con Complejo Agroindustrial San luan SA y al Oeste con Complejo Agroindustrial San Juan SA. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 22/10/2018. Aviso N° 219.302.

Aviso número 219301

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 14348/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 14348/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Departamento: Capital, domicilio: Calle La Florida, N° 1321 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 230.969 C: I - Secc.: 17 A, Manz.: 21, Parcela: 28 - Matricula: 3636 Bis - Orden: 1892; Poseedor: Veliz, Jesica Natalia, D.N.I. N° 36.584.066. La Fracción mensurada linda al Norte con Ramón Antonio Estrada y otros; al Sur con Calle Combate de la Florida, al Este con P.H. N° 1489 V al Oeste con Hros de Luis F. Araoz. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 22/10/2018. Aviso N° 219.301.

Aviso número 219303

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 14351/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 14351/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Departamento: Capital, domicilio: Calle San Luis N° 1173 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 230.969 C: I- Secc.: 17 A, Manz.: 21, Parcela: 28 - Matricula: 3636 bis - Orden: 1892; Poseedor: Luna María Isabel, D.N.I N° 13.710.225. La Fracción mensurada linda al Norte con Ramón Antonio Estrada y otros; al Sur con Ramón Antonio Estrada y otros, al Este con Ramón Antonio Estrada y otros PH 1489 y al Oeste con Ramón Antonio Estrada y otros -Hros. de Luis F. Araoz. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 22/10/2018. Aviso N° 219.303

Aviso número 219299

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 2.491/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 2.491/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en El Timbo Viejo, Departamento: Burruyacú, domicilio: Camino Vecinal S/N° e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 195.098 C: II - Secc.: B, Lam.: 75, Parcela: 146 C - Matricula: 24419 - Orden: 368; Poseedor: Santos Abel Cáceres, D.N.I. N° 8.091.682. La Fracción mensurada linda al Norte con Camino Vecinal (Tierra); al Sur con Marta Mónica Alvarez- Baldio, al Este con Arroyo La Perdiz y al Oeste con Ramón Oscar Diaz - Edificado; Francisco Antonio Cuadra - Edificado -Ramón Santiago Campo - Edificado - Guillermo Alberto Lobo- Edificado - Francisco Eusebio Roldan - Edificado - Medardo Bautista Cáceres - Edificado. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 22/10/2018. Aviso N° 219.299.

Aviso número 219300

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 4565/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 4565/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Agua Dulce, Departamento: Leales, domicilio: Calle Ruta Prov. N° 327 - km 5 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 89.940 C: II - Secc.: B, Lam.: 287, Parcela: 195 - Matricula: 22.928 - Orden: II; Poseedores: David Roberto de Haro Rojas, D.N.I. N° 31.430.326, Luis de Haro Rojas, D.N.I. N° 25.945.974 Y Jorge Raúl de Haro, D.N.I. N° 26.584.746 . La Fracción mensurada linda al Norte con Suc Inocencio de Raro Medina; al Sur con Suc Inocencio de Haro Medina, al Este con Ruta Prov. N° 327 Y al Oeste con Canal de desague principal dpa - Suc Inocencio de Haro Medina. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 22/10/2018. Aviso N° 219.300.

Aviso número 218809

JUICIOS VARIOS / ALCARAZ VICTOR HUGO C/ SUCESORES DE CORREA MIGUEL

POR 15 DIAS - Se hace contar que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IIIa. Nominación, Centro Judicial Concepción, Pcia. de Tucumán a cargo de la Jueza, Dra. Mónica Sandra Roldán, Secretaría a cargo de Celina Maria José Saleme y Dra. Sonia Jacqueline Rija, se tramitan los autos caratulados: "ALCARAZ VICTOR HUGO C/ SUCESORES DE CORREA MIGUEL ATILLO S/ FILIACION (POR CONEX. FLIA. SUC. IIIA. NOM. SOL. DR. DIEGO MERCADO).- Expte. N° 1126/08", en la que la Sra. Jueza de la causa, ha dictado la siguiente providencia: En la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, a los 22 de marzo de 2018.- I- II- III- Procedase a la Publicación de edictos en el Boletín oficial de la Provincia por el término de 15 días, cítese a estar a derecho, a los Sucesores de Correa Miguel Atilio, DNI N° 3.500.988, bajo apercibimiento de continuar el trámite con los elementos obrantes en juicio. Publicaciones a cargo del actor.- MER. Fdo. Dra. Monica Sandra Roldan Juez. Nancy Daniela Monteros, prosec. E 04 y V 25/10/2018. \$3.915. Aviso N° 218.809.

JUICIOS VARIOS / ANCE JUANA WALDINA C/ RUIZ NESTOR RAUL

POR 5 DIAS - Se hace saber al Sr. Ruiz, Nestor Raul, DNI 23.566.780, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 7ma. Nominación, se tramitan los autos caratulados ANCE JUANA WALDINA c/ RUIZ NESTOR RAUL s/ MEDIACION EXPTE. 7019/15, FH: 29/9/2015. Y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 25 de Septiembre de 2018. A lo peticionado: líbrese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, a fin de publicar edictos por el término de 5 días como lo prescribe el art. 284, inc. 5. del C.P.C.C.T, para notificar al Sr. Ruiz, Nestor Raul, DNI 23.566.780, de la resolutive de fecha 23-08-18 fs. 126 de autos. Libre de Derechos Art. 28. Ley 5480. Fdo.Dra. Angela Rossana Martinez de Albarracin - Juez." "San Miguel de Tucumán, 23 de Agosto de 2018.- Autos y Vistos, Resulta: Considerando: Resuelvo: I) Ordenar se lleve adelante con costas la presente ejecución seguida por la Dra. Caria Edith Godoy, por derecho propio, en contra del Sr. Nestor Raul Ruiz DNI N° 23.566.780, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado de \$17.973,64 (Pesos diecisiete mil novecientos setenta y tres con 64/100), con más la suma de \$1.797,36 (Pesos un mil setescientos noventa y siete con 36/100) en concepto de aportes Ley 6059, sumas estas que deberán ser actualizadas de conformidad con la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a 30 días del Banco de la Nación Argentina. Hágase Saber.- Fdo. Dra. Angela Rossana Martinez de Albarracin - Juez." - San Miguel del Tucumán, 16 de Octubre de 2018. Dra. María Laura Moisello, sec. E 22 y V 26/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.309.

Aviso número 219177

JUICIOS VARIOS / ANDRADA VALDEZ GERMAN ESTEBAN S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ANDRADA VALDEZ GERMAN ESTEBAN S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 2273/18, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 01 de Octubre de 2018.- Téngase por aceptado el cargo por el síndico CPN ruben Rosino D.N.I. N° 8.370.986; en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el plazo de cinco días, haciendo saber que ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle Las Heras N° 512, Piso 4°, Depto "A" de la ciudad de San Miguel de Tucumán, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas y 17:00 a 20:00 horas y que el plazo para verificar los créditos vence el día 09 de Noviembre de 2018. Secretaria, 05 de Octubre de 2018. E 17 y V 23/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.177.

Aviso número 219246

JUICIOS VARIOS / BERNAL CABRAL GERARDO C/ ORTIZ JOSE ROBERTO Y OTRO

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Juzgado del Trabajo IV de la Dr. Pablo Federico Alonso, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Pro Secretaría desempeñada por el Dr. Pablo Alfonso Secretaría de la , tramitan los autos caratulados: "BERNAL CABRAL GERARDO c/ ORTIZ JOSE ROBERTO Y OTRO s/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 2050/15, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2018.- Atento a lo solicitado por parte demandada, notifíquese por medio de edictos por el plazo de Dos Días para que los herederos del causante Sr. Bernal Cabral Gerardo DNI 92.550.900 comparezcan a estar a derecho en el plazo Cinco Dias bajo apercibimiento de continuar la causa sin su intervención. LIBRE de Derechos. PERSONAL.- 2050/15. ES -San Miguel de Tucumán, 16 de Octubre de 2018. Secretaria. Fdo. Dr Pablo Federico Alfonso. E 19 y V 22/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.246.

**JUICIOS VARIOS / DIAZ DORA JOSEFA C/ AMOROSO OSCAR MIGUEL Y OTROS
S/COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA**

POR 5 DIAS - Se hace saber a al demandado (CREAR S.R.L.), que por ante esta Excma. Cámara de Apelación del Trabajo de la Sala VI, a cargo de la Dra. Maria A. Poliche Dce Sobre Casas, Secretaría Actuarial desempeñada por el Dr. Juan Adolfo Tarabra, tramitan los autos caratulados: "DIAZ DORA JOSEFA C/ AMOROSO OSCAR MIGUEL Y OTROS S/COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA", Expediente N° 1176/09, en los cuales se ha dictado el presente Proveido, el que deberá publicarse Libre De Derechos: "San Miguel de Tucumán, 5 de octubre de 2018.- Téngase..., Asimismo y encontrándose vencido el termino concedido a la letrada Maria C. Bauque para que denuncie el domicilio de la parte demandada "CREAR S.R.L." sin haberlo hecho, en virtud de lo dispuesto por el Art. 22 del C.P.L. publíquense edictos en el Boletín Oficial notificando a "CREAR S.R.L." el contenido de la sentencia definitiva dictada en autos, por el termino de tres días y libre de derechos.- San Miguel de Tucumán, 06 de Julio de 2018.- Autos y Vistos: Resulta: Considerando: Resuelve: I.- Hacer Lugar Parcialmente a la demanda incoada por Dora Josefa Díaz, DNI N.º 24.248.399, por la suma de PESOS (\$138.242,46).en concepto de los rubros: indemnización por antigüedad y de preaviso, vacaciones proporcionales, haberes mes de enero, febrero, marzo y abril del año 2009, SAC proporcional primer semestre 2009, SAC proporcional sobre preaviso y multas art. 1 y 2 Ley 25.323, en contra de Crear S.R.L, Oscar Miguel Amoroso, Oscar Francisco Amoroso, María Solana Amoroso y Clara Teresa Espeche de Amoroso, a quienes se condena solidariamente al pago del importe ut supra señalado a favor del actor en el plazo de diez días de quedar firme la presente, bajo apercibimiento de ley. En igual plazo, se condena a la accionada Crear SRL, a hacer entrega al actor de una nueva certificación de servicios y certificado de trabajo consignado el real período trabajado por él, bajo apercibimiento de aplicársele astreintes en la etapa de ejecución de sentencia, por lo considerado. II.- Rechazar la demanda por los siguientes rubros: SAC sobre vacaciones, multas del art. 80 LCT y art. 132 bis LCT, rubros y montos de cuyo pago se absuelve a los accionados por lo tratado. III.- Rechazar la defensa de Falta de Acción y el Planteo de Prescripción de diferencias salariales deducidas por los demandados Oscar Francisco Amoroso, María Solana Amoroso y Clara Teresa Espeche, conforme a lo considerado. IV.- Rechazar la demanda deducida en contra de Juan Carlos Maldonado y Juan Carlos Maldonado (h) y en consecuencia, absolver a los mismos del pago de los rubros reclamados en la demanda, conforme a lo considerado. V.- Rechazar el planteo de inconstitucionalidad del art. 4 de la Ley 25.561 formulado por la actora, por lo tratado. VI.- Rechazar al pedido de pluspetición inexcusable deducido por los accionados, conforme a lo tratado. VII.- Costas: Como se consideran. VIII.- Honorarios; regular: 1.- Al letrado Dr. Pedro Argañaraz, por su actuación compartida en el doble carácter por la actora, en las tres etapas del proceso de conocimiento el 14% más el 55% de la base regulatoria equivalente a la suma de (\$14.999), pesos catorce mil novecientos noventa y nueve por el recurso de revocatoria resuelto a 135/137 se toma como base el 20% (dividido en dos por su actuación compartida), equivalente a la suma de pesos un mil

cuatrocientos noventa y nueve (\$1.499), por el incidente de nulidad resuelto a fs. 217/218 el 20% equivalente a la suma de pesos un mil cuatrocientos noventa y nueve\$ (\$1.499), por el incidente de nulidad resuelto a fs. 268/270 el 20% equivalente a la suma de (\$1.499), por el incidente de nulidad resuelto a fs. 445/447 el 20% equivalente a la suma de pesos un mil cuatrocientos noventa y nueve (\$1.499), por el incidente de nulidad resuelto a fs. 473/475 el 20% equivalente a la suma de pesos un mil cuatrocientos noventa y nueve (\$1.499), por el incidente de nulidad resuelto a fs. 505/508 el 20% equivalente a la suma de pesos un mil cuatrocientos noventa y nueve (\$1.499), por el incidente de nulidad resuelto a fs. 535/537 el 20% equivalente a la suma de pesos un mil cuatrocientos noventa y nueve (\$1.499), por el incidente de nulidad resuelto a fs. 570/572 el 20% equivalente a la suma de pesos un mil cuatrocientos noventa y nueve (\$1.499), por el incidente de nulidad resuelto a fs. 607/609 el 20% equivalente a la suma de pesos un mil cuatrocientos noventa y nueve (\$1.499), por el incidente de nulidad resuelto a fs. 645/647 el 20% equivalente a la suma de pesos un mil cuatrocientos noventa y nueve (\$1.499), por el incidente de nulidad resuelto a fs. 671/673 el 20% equivalente a la suma de pesos un mil cuatrocientos noventa y nueve (\$1.499), por el incidente de nulidad resuelto a fs. 695/697 el 20% equivalente a la suma de pesos un mil cuatrocientos noventa y nueve (\$1.499), por el incidente de nulidad resuelto a fs. 718/720 el 20% equivalente a la suma de pesos un mil cuatrocientos noventa y nueve (\$1.499), por el incidente de nulidad resuelto a fs. 744/746 el 20% equivalente a la suma de pesos un mil cuatrocientos noventa y nueve (\$1.499), por la medida cautelar de embargo preventivo del incidente de embargo preventivo (1176/09-ii) resuelto a fs. 41 se toma como base el 10% (dividido en dos por su actuación compartida) equivalente a la suma de pesos un mil cuatrocientos noventa y nueve (\$1.499) y por la sustitución de embargo preventivo del incidente de embargo (1176/09-II) resuelto a fs. 140/141 se toma como base el 10% (dividido en dos por su actuación compartida), equivalente a la suma de pesos un mil cuatrocientos noventa y nueve (\$1.499). 2.- A la letrada Dra. María Noelia Gutierrez Philippin, por su actuación compartida en el doble carácter por la actora, en las tres etapas del proceso de conocimiento el 14% más el 55% de la base regulatoria equivalente a la suma de (\$14.999), pesos catorce mil novecientos noventa y nueve por el recurso de revocatoria resuelto a 135/137 se toma como base el 20% (dividido en dos), equivalente a la suma de pesos un mil cuatrocientos noventa y nueve (\$1.499), por el incidente de nulidad resuelto a fs. 217/218 el 20% equivalente a la suma de pesos un mil cuatrocientos noventa y nueve (\$1.499), por el incidente de nulidad resuelto a fs. 268/270 el 20% equivalente a la suma de (\$1.499), por el incidente de nulidad resuelto a fs. 445/447 el 20% equivalente a la suma de pesos un mil cuatrocientos noventa y nueve (\$1.499), por el incidente de nulidad resuelto a fs. 473/475 el 20% equivalente a la suma de pesos mil cuatrocientos noventa y nueve (\$1.499), por el incidente de nulidad resuelto a fs. 505/508 el 20% equivalente a la suma de pesos un mil cuatrocientos noventa y nueve (\$1.499), por el incidente de nulidad resuelto a fs. 535/537 el 20% equivalente a la suma de pesos un mil cuatrocientos noventa y nueve (\$1.499), por el incidente de nulidad resuelto a fs. 570/572 el 20% equivalente a la suma de pesos un mil cuatrocientos noventa y nueve (\$1.499), por el incidente de nulidad resuelto a fs. 607/609 el 20% equivalente a la suma de pesos un mil cuatrocientos noventa y nueve (\$1.499), por el incidente de nulidad resuelto a fs. 645/647 el 20%

equivalente a la suma de pesos un mil cuatrocientos noventa y nueve (\$1.499), por el incidente de nulidad resuelto a fs. 671/673 el 20% equivalente a la suma de pesos un mil cuatrocientos noventa y nueve (\$1.499), por el incidente de nulidad resuelto a fs. 695/697 el 20% equivalente a la suma de pesos un mil cuatrocientos noventa y nueve (\$1.499), por el incidente de nulidad resuelto a fs. 718/720 el 20% equivalente a la suma de pesos un mil cuatrocientos noventa y nueve (\$1.499), por el incidente de nulidad resuelto a fs. 744/746 el 20% equivalente a la suma de pesos un mil cuatrocientos noventa y nueve (\$1.499), por la medida cautelar del incidente de embargo preventivo (expte. n° 1176/09-il) resuelto a fs. 41 se toma como base el 10% (dividido en dos por su actuación compartida) equivalente a la suma de pesos un mil cuatrocientos noventa y nueve (\$1.499) y por la sustitución del embargo preventivo del incidente (epte. n° 1176/09-il) resuelto a fs. 140/141 se toma el 10% (dividido en dos por su actuación compartida) equivalente a la suma de pesos un mil cuatrocientos noventa y nueve (\$1.499). 3.- a la letrada dra. maría solana amoroso, por patrocinio letrado al accionado oscar miguel amoroso, en una etapa del proceso de conocimiento el 9% de la base regulatoria equivalente a la suma de pesos cuatro mil ciento cuarenta y siete (\$4.147). atento a que el monto arribado no alcanza a cubrir los mínimos legales previstos para una consulta escrita, establecida por el colegio de abogados de la provincia, se regulan sus honorarios profesionales en la suma de \$8.500 (pesos ocho mil quinientos), una consulta escrita, por ser el mínimo legal vigente 4.- a la letrada dra. silvana irene serrano, por su actuación en el carácter de patrocinante de los accionados oscar francisco amoroso, maría solana amoroso y clara teresa espeche, en la segunda etapa del proceso de conocimiento el 9% de la base regulatoria equivalente a la suma de pesos cuatro mil ciento cuarenta y siete (\$4.147). atento a que el monto arribado no alcanza a cubrir los mínimos legales previstos para una consulta escrita, establecida por el colegio de abogados de la provincia, se regulan sus honorarios profesionales en la suma de \$8.500 (pesos ocho mil quinientos), una consulta escrita. 5.- a la letrada dra. maría constanza bauque, por su actuación en el doble carácter por los accionados, crear s.r.l, oscar miguel amoroso, oscar francisco amoroso, maría solana amoroso y clara teresa espeche, en dos etapas del proceso de conocimiento el 9% más el 55% de la base regulatoria equivalente a la suma de pesos doce mil ochocientos cincuenta y seis (\$12.856), por el recurso de revocatoria resuelto a fs. 135/137 el 10% equivalente a la suma de pesos un mil doscientos ochenta y cinco (\$1.285), por el incidente de nulidad resuelto a fs. 217/218 el 10% equivalente a la suma de pesos un mil doscientos ochenta y cinco (\$1.285), por el incidente de nulidad resuelto a fs. 268/270 el 10% equivalente a la suma de pesos un mil doscientos ochenta y cinco (\$1.285), por el incidente de nulidad resuelto a fs. 445/447 el 10% equivalente a la suma de pesos un mil doscientos ochenta y cinco (\$1.285), por el incidente de nulidad resuelto a fs. 473/475 el 10% equivalente a la suma de pesos un mil doscientos ochenta y cinco (\$1.285), por el incidente de nulidad resuelto a fs. 505/508 la suma de pesos un mil doscientos ochenta y cinco (\$1.285), por el incidente de nulidad resuelto a fs. 535/537 el 10% equivalente a la suma de pesos un mil doscientos ochenta y cinco (\$1.285), por el incidente de nulidad resuelto a fs. 570/572 el 10% equivalente a la suma de pesos un mil doscientos ochenta y cinco (\$1.285), por el incidente de nulidad resuelto a fs. 607/609 el 10% equivalente a la suma de pesos un mil doscientos ochenta y cinco (\$1.285), por el incidente de nulidad resuelto a fs. 645/647 el 10% equivalente a

la suma de pesos un mil doscientos ochenta y cinco (\$1.285), por el incidente de nulidad resuelto a fs. 671/673 el 10% equivalente a la suma de pesos un mil doscientos ochenta y cinco (\$1.285), por el incidente de nulidad resuelto a fs. 695/697 el 10% equivalente a la suma de pesos un mil doscientos ochenta y cinco (\$1.285), por el incidente de nulidad resuelto a fs. 718/720 el 10% equivalente a la suma de pesos un mil doscientos ochenta y cinco (\$1.285) y por el incidente de nulidad resuelto a fs. 744/746 el 10% equivalente a la suma de pesos un mil doscientos ochenta y cinco (\$1.285). 6.- al letrado dr. mario arnaldo salvo, por su actuación en el incidente de sustitución de embargo preventivo (expte.n° 1176/09-il), resuelto a fs. 140/141 y siendo su única actuación en dicho proceso se le regula la suma de \$8.500 valor de una consulta escrita 7.- al perito CPN Salomón Pulka, por la labor desarrollada en la pericia de fojas 927/928 el 3% equivalente a la suma de pesos cuatro mil ciento cuarenta y siete (\$4.147). así lo declaro. IX.-REMITIR a la AFIP en la etapa de cumplimiento de sentencia, copia de la presente resolutive a los fines establecidos en la ley 25345, conforme se considera. Regístrese, archívese y hágase saber.- Fdo. Dra. Maria Beatriz Bisdorff - Dra. Maria A. Poliche De Sobre Casas - Vocales Sala VI°. San Miguel de Tucumán, 9 de octubre de 2018. SECRETARIA.- E 16 y V 22/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.123.

Aviso número 219154

**JUICIOS VARIOS / DIAZ MARIA TOMASA - CABRERA ANDRES FIDENCIO S/
SUCESION**

POR 5 DIAS - DIAZ MARIA TOMASA - CABRERA ANDRES FIDENCIO s/ SUCESION - Exp. N° 867/18 - Fecha de Inicio: 27/02/2018 - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, se dé cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de Septiembre de 2018. 1) 2) Notifíquese por edictos a Sebastian Edgardo Cabrera, Andrés Lorenzo Cabrera, Héctor Florencio Cabrera e Ismael Demetrio Cabrera, todos hijos de Andrés Fidencio Cabrera y María Tomasa Díaz, los que deberán publicarse por el término de cinco días, a fin de que se apersonen al presente juicio sucesorio, acreditando el vínculo, por el término de cinco días, bajo apercibimiento de tenerlos por no presentados y continuar el trámite del mismo sin su intervención. Personal. Fdo. Ana Josefina Fromm Juez- 867/18. San Miguel de Tucumán, 28 de Septiembre de 2018.- E 17 y V 23/10/2018. \$1.243,75. Aviso N° 219.154.

JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ SUSANA DEL CARMEN S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "FERNANDEZ SUSANA DEL CARMEN s/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 2426/18", en los cuales mediante resolución de fecha 12/10/2018 se ha declarado la quiebra de Susana del Carmen Fernandez, argentina, DNI N° 13.646.508, CUIL N° 27-13646508-8, con domicilio real en Ruta 304 km. 10 y bd (S/N), Los Gutiérrez, Alderetes, Cruz Alta, provincia de Tucumán ; oportunidad en la cual se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 30/10/2018, a horas 11:20, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado para el sorteo del síndico contador (clase "B"); B) el día 04/12/2018, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. C) el día 21/02/2019 como fecha de presentación del informe individual y el día 11/04/2019 como fecha de presentación del informe general. Se hace constar asimismo que se ha dispuesto, entre otros puntos, lo siguiente: A) La anotación de la quiebra y la inhibición de bienes del fallido en los Registros Públicos de Comercio, Inmobiliario, Propiedad del Automotor y Prendario de la provincia de Tucumán. B) Ordenar a la presentante y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes del fallido, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. C) PROHIBIR hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 12/10/2018, recaída en los autos caratulados: "FERNANDEZ SUSANA DEL CARMEN s/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 2426/18", que dice en su parte pertinente: " San Miguel de Tucumán, 12 de Octubre de 2018. Autos y Vistos: Resulta: Considerando: ;Resuelvo: I° XVI° Ordenar la publicación de este auto por el término de cinco días en el Boletín Oficial, libre de derechos. HAGASE SABER.- Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez .-" Secretaría, 17 de Octubre de 2018.- E 19 y V 25/10/2018. Diferido. Aviso N° 219.287.

JUICIOS VARIOS / FLORES MARIA ROSA CRISTINA S/ QUIEBRA PEDIDA.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "FLORES MARIA ROSA CRISTINA s/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 3961/17", en los cuales mediante resolución de fecha 17/10/2018 se ha declarado la quiebra de María Rosa Cristina Flores, argentina, DNI N° 22.031.830, CUIL N° 27-22031830-9, con domicilio real en el Barrio Unión y Progreso s/calle y s/Número, Los Ralos, Cruz Alta, provincia de Tucumán; oportunidad en la cual se ha fijado el siguiente cronograma falencia!; A) el día 06/11/2018, a horas 11:20, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado para el sorteo del síndico contador (clase "B"); B) el día 11/12/2018, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. C) el día 28/02/2019 como fecha de presentación del informe individual y el día 18/04/2019 como fecha de presentación del informe general. Se hace constar asimismo que se ha dispuesto, entre otros puntos, lo siguiente: A) La anotación de la quiebra y la inhibición de bienes del fallido en los Registros Públicos de Comercio, Inmobiliario, Propiedad del Automotor y Prendario de la provincia de Tucumán. B) Ordenar a la presentante y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes del fallido, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. C) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 17/10/2018, recaída en los autos caratulados: "FLORES MARIA ROSA CRISTINA s/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 3961/17", que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 17 de Octubre de 2018. Autos y Vistos: Resulta: Considerando:; Resuelvo: I°. XVI° ORDENAR la publicación de este auto por el término de cinco días en el Boletín Oficial, libre de derechos. Hágase Saber.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano -Juez.- Secretaría, 17 de Octubre de 2018.- Fdo. Dr. Pedro M. Rocchio Batista. Secretaria. E 19 y V 25/10/2018. Diferido. Aviso N° 219.285.

**JUICIOS VARIOS / HAMDAN MARTA GRACIELA C/ INSTITUTO JOSE MANUEL
ESTRADA S/ COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a María Graciela Raquel Alascio que por ante este Juzgado del Trabajo de la Segunda Nominación, a cargo del Dra. Susana Catalina Fe - Juez (Subrogante); Secretaría del Proc. Bruno Conrado Diaz, tramitan los autos caratulados: "HAMDAN MARTA GRACIELA C/ INSTITUTO JOSE MANUEL ESTRADA S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1424/14, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 28 de agosto de 2018.- Agréguese el oficio debidamente diligenciado que acompaña y en atención a lo informado en el mismo sobre la demandada Sra. Maria Graciela Raquel Alascio, y haciéndose efectivo el apercibimiento dispuesto, practíquese las siguientes notificaciones en los Estrados de Este Juzgado con las excepciones previstas por el Art. 22 de la ley 6.204. Sin perjuicio de ello y con el fin de evitar futuras nulidades y dilaciones innecesarias, notifíquese mediante publicación de edictos por 5 días los proveídos de fecha 25/04/18 y 10/05/18. Personal. San Miguel de Tucuman, 10 de mayo de 2018.- Atento a la renuncia formulada por el letrado Carlos H. Ortega, intímese a la demandada María Graciela Raquel Alascio, a fin de que en el perentorio termino de cinco días se apersona a estar a derecho en la presente causa por si o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de practicársele las siguientes notificaciones en los Estrados de Este Juzgado, con las excepciones previstas por el art 22 de la ley 6.204.- Hágase conocer al letrado renunciante que deberá continuar entendiendo en la tramitación de las presentes actuaciones hasta el apersonamiento del citado o vencimiento del plazo acordado. Asimismo deberá instar las diligencias necesarias a los fines de notificar a la parte citada, bajo apercibimiento de la responsabilidad profesional que pudiera caber por su accionar.- Personal.- San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2018.- A lo solicitado precedentemente y en atención a constancias de autos, en especial lo informado a fs. 121, ábrase a pruebas la presente causa por el término de cinco días al solo fin de su ofrecimiento. Personal- San Miguel de Tucumán, 21 de septiembre de 2018. Secretaría.- Fdo. Proc. Bruno Conrado Diaz. Secretario. E 17 y V 23/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.162.

JUICIOS VARIOS / KLARIK EDUARDO CARLOS S/ CANCELACION (ESPECIAL)

POR 15 DÍAS. Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comerciá Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "KLARIK EDUARDO CARLOS s/ CANCELACION (ESPECIAL) - Expte. N° 2218/18, en los cuales se la dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucuman, 18 de Septiembre de 2018. Publíquense edictos conforme fueran ordenados en la ultima parte del proveído de fecha 10/08/18 fS.25.- "Fdo. Dr. Alvaro Zamorano -Juez.- "San Miguel de Tucuman, 10 de agosto de 2018.- Téngase presente la aclaración formulada y la ampliación formulada en la presentación que antecede, así déjese constancia que: I) El cheque n° 275 por \$54.745,50 descripto en el punto D) del proveído de fecha 3/8/18 corresponde a la cuenta corriente n° 225-012687 del Banco Santander Rio SA. II) El cheque n° 15335928 por \$7.659,00 descripto en el punto F) del mencionado proveído corresponde a la cuenta corriente n° 350014859 del Banco Patagonia. III) El cheque n° 77611362 por la suma de \$5.212,71 descripto en el punto H) corresponde a la cuenta corriente n° 3-140-0000233789-8, del Banco Macro S.A. IV) El cheque n° 85889452 por la suma de \$2.255,00 descripto en el punto 1) corresponde a la cuenta corriente n° 3-159-0940912729-1 de (Banco Macro S.A. Notifíquese el presente proveído conjuntamente eón el proveído de fS.14. Asimismo publíquese los edictos conforme fuera ordenado en autos.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano -Juez.- "San Miguel de Tucumán, 3 de agosto de 2018.- Por presentado, con el domicilio real denunciado y el legal constituido y por acompañado los recaudos fiscales. Téngase a Eduardo Carlos Klarik en el caracter invocado y désele intervención de ley. Hágase saber a las siguientes entidades financieras: A) BANCO ITAU, la iniciación del presente juicio tendiente a la cancelación de los cheques n° 955251, cheque n° 955252 y cheque n° 955253 cada uno por un valor de \$10.000,00, correspondiente a la cuenta corriente número 3008627-100/2, perteneciente a EDUARDO CARLOS KLARIK B) BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA SUCURSAL CATAMARCA, la iniciación del presente juicio tendiente a la cancelación del cheque n° 1376338 correspondiente a la cuenta corriente n° 074000169/23 por la suma de \$15.585,00, perteneciente a SARA KO SRL, el que se encontrada endosado por peticionante y pagadero con fecha 03/09/18. C) BANCO MACRO S.A. SUCURSAL PLAZOLETA MITRE, la iniciación del presente juicio tendiente a la cancelación del cheque n° 82403724, por la suma de \$5.000,00 correspondiente a la cuenta corriente n° 3-158-0941115679-5, perteneciente a JONATHAN BIGON y AUGUSTO BIGON, con fecha de pago 01/09/18. D) BANCO SANTANDER RIO S.R.L., la iniciación del presente juicio tendiente a la cancelación del cheque n° 725 por la suma de \$54.745,00 perteneciente a TODO NEUMÁTICOS S.R.L., con fecha de pago 03/09/18. E) BANCO MACRO S.A. SUCURSAL MAIPU 22, la iniciación del presente juicio tendiente a la cancelación del cheque n° 85339212 correspondiente a la cuenta corriente n° 3-140-941162877, por la suma de \$15.600,00 perteneciente a CORONEL SUAREZ SERVICIOS S.R.L., con fecha de pago 28/08/18. F) BANCO PATAGONIA S.A., la iniciación del presente juicio tendiente a la cancelación del cheque n° 15335928, por la suma de \$7.659,00, perteneciente a INES ADRIANA GONZALEZ. G) BANCO SUPERVILLE S.A., la

iniciación del presente juicio tendiente a la cancelación del cheques n° 76444437 por la suma de \$18.323,92, pagadero 17/08/18 perteneciente a la firma LEMASE S.R.L.. H) BANCO MACRO S.A., la iniciación del presente juicio tendiente a la cancelación del cheque n° 77611362, por la suma de \$5.212,71 de la cuenta corriente perteneciente a ESPINOSA GASTON pagadero 16/08/18. I) BANCO MACRO S.A., la iniciación del presente juicio tendiente a la cancelación del cheque n° 85889452, por la suma de \$2.255,00 de la cuenta corriente perteneciente a ERNESTO E. FERNANDEZ pagadero 11/07/18. A fin de que en el perentorio término de cinco días se presenten a estar a derecho y/o deducir la oposición que tuviere. Asimismo, hágasele saber que mientras no recaiga resolución alguna al respecto, dichos valores no deben ser abonados.- Notifíquese personalmente.- Asimismo notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial, por el término de 15 días, para que quien se creyera con derecho a su cobro, comparezca a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de que una vez transcurrido el plazo de sesenta días desde la última publicación de edictos, sin haberse deducido oposición, dicho valor quedara privado de toda eficacia jurídica (art. 89 y ccdtes. Oto. Ley 5965/63, aplicable al caso) Notificaciones diarias por Secretaría.- " Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.-Secretaría, 03 de Octubre de 2018.- Fdo. Vilma Graciela Veliz Vega. Prosecretaria. E 18/10 y V 07/11/2018. \$18.262,50. Aviso N° 219.222.

JUICIOS VARIOS / MENDOZA ALVARO AGUSTIN S/ Z- RECTIFICACION DE PARTIDA

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante el Juzgado de Ia. Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "MENDOZA ALVARO AGUSTIN S/Z- RECTIFICACION DE PARTIDA", Expte. n° 3559/14, en los cuales se ha dictado el proveído que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de octubre de 2017.- I) II) 2) 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial, con un extracto de la demanda, por el término de un día durante dos meses. 4) 5) 6) .-" Fdo.: Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez (p/t) - Juez Subrogante.- Extracto de la demanda: A foja 29 se presenta Alvaro Agustín Mendoza, argentino, mayor de edad, soltero, DNI: 39.781.000, con domicilio real en B° Lomas de Tafí, sector 12-Mza.8-casa 23 de esta ciudad, con el patrocinio letrado de la Dra. María Cristina Bessero, solicitando que se haga lugar a la Rectificación de partida de nacimiento, admitiéndose el cambio del apellido paterno por el materno, dadas las circunstancias de hecho que a continuación expongo: Nací el día 30 de Agosto de 1.996 en Rosario de la Frontera, Provincia de Salta, siendo inscripto mi nacimiento sin mención de mi apellido paterno. A partir de mi nacimiento fui criado por mi madre con la colaboración y afecto que me brindaron mis abuelos maternos que siempre estuvieron pendiente de nosotros. Nos radicamos en Tucumán donde mi madre consiguió un trabajo, transcurrieron los años hasta que en el año 2.006 mi madre inicia una acción legal por "Reclamación de filiación extramatrimonial" con la única finalidad que mi padre pueda reconocerme y entablar los lazos afectivos que hasta ese momento nunca habían existido. A pesar del reconocimiento que hizo el Sr. Rosales admitiéndome como hijo suyo, tal cual surge del acta de nacimiento que acompaño, nunca entabo conmigo una relación, ni una llamada telefónica siquiera pidiéndome vernos, lo que produjo mi angustia y desilusión por lo cual opte borrarlo de mi mente como lo había hecho en todos esos años. Fui creciendo y ahora que tengo 18 años de edad y al haberme convertido en padre de una hermosa bebe de nombre Olivia Valentina Fernández, me doy cuenta que todos estos años fui conocido en todos los ámbitos tanto familiar, escolar, social como Álvaro Agustín Mendoza, que el llevar el apellido de mi padre (Rosales) sería algo tan irrisorio que no me identificaría como tal. Por todo lo expuesto solicito a S.S. Rectifique mi acta de nacimiento autorizándome a incorporar mi apellido materno con el que siempre figure y el que marca mi identidad y suprimir mi apellido paterno.- "Libre de Derechos". San Miguel de Tucumán, 11 de Octubre de 2018. Secretaria. Fdo. Dr. Guillermo Garmendia. Secretaria. E y V 22/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.297.

JUICIOS VARIOS / PERTENECER SRL S/QUIEBRA

POR 5 DIAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48 sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. de la Ciudad de Buenos Aires (TE. N* 4813-0061), comunica por cinco días en los autos "PERTENECER SRL S/QUIEBRA" (exp. 24333/2017), CUIT 30-70812690-6, que el 21.9.18 se ha decretado la presente quiebra. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 10.12.18 ante el Síndico designado Carelli-Matozzi contadores Públicos, con domicilio constituido en Maipú 631 P. 2 "C"/"D", Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 de la ley 24.522 el 27.2.19 Y el referido por el art. 39 de la ley citada para el 16.4.19. La audiencia de explicaciones se celebrará el día 10.4.19 a las 11:00 hs en la sala de audiencias del tribunal. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase al fallido y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, y para que constituyan domicilio procesal en esta ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Buenos Aires, Buenos Aires, 5 de Octubre de 2018. Pula Marino, sec. E 17 y V 23/10/2018. \$1763,75. Aviso N° 219.192.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ AUTOS IMPORTADOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 90/18

POR 5 DIAS - Se hace saber a Autos Importados S.R.L.-CUIT N° 33-70856511-9.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ AUTOS IMPORTADOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 90/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 31 de agosto de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 20/4/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-90/18. ///San Miguel de Tucumán, 20 de abril de 2018. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$23.555,96 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría...- Fdo. Dra Ana María Antún De Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 04 de septiembre de 2018.- MJF. E 16 y V 22/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.097.

Aviso número 219100

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FINCA ROUGES S.A. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 4928/15,

POR 5 DIAS - Se hace saber a Fincas Rouges S.A. -CUIT N° 33-66330655-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se Tramitan los Autos Caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FINCA ROUGES S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4928/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de agosto de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 23/2/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial Libre De Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez - EVI-4928/15. ///San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$58.449,84 y \$6.975,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría...- Fdo. Dra Ana María Antún De Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 03 de septiembre de 2018.- MJF. E 16 V 22/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.100.

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GALVEZ CARLOS ANTONIO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1774/18".-

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GALVEZ CARLOS ANTONIO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1774/18".-, se hace saber Galvez Carlos Antonio, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 21 de septiembre de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 21/09/18 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- Molinelic-1774/18 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros y Apremios II° Non. San Miguel de Tucumán, 21 de abril de 2018.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$20.698,52 y \$4.139,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (Grupo Macro S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. Barros1 1774/18 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 21 de septiembre de 2018.- E 17 y V 23/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.145.

Aviso número 219104

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ REDGUARD S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6956/11".

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ REDGUARD S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6956/11".-, se hace saber a la empresa Redguard S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 21 de septiembre de 2018.- I)... II) ... III) Al pedido de reintegro fondos embargados: advirtiendo que en autos se dictó Sentencia de Trance y Remate con costas al demandado, previamente practíquese planilla fiscal por la totalidad de actuaciones. MIB 6956/11 Dra. Adriana Elizabeth Berni Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. En fecha 21 de septiembre de 2018 se procede a practicar planilla fiscal y en igual fecha presento a despacho: Determinación fiscal (Ley 5636- 8467 ley impositiva de la provincia):Actuaciones de la Actora conforme los rubros que a continuacion se detalla: 1. Art 41 punto 1: escrito de prof. (15x\$35): \$ 525,00;2. Art 42 punto 2: actuac. en la ins.(17x\$12): \$ 204,00;3. Art 43 punto 3: apersonamiento: \$ 17,00;4: T.prop. ad: 1% s/ monto de demanda: \$ 187,78; 5. Sub Total : \$933,78;El Demandado no registra actuaciones en autos; EL Demandado debe abonar por planilla fiscal la suma de \$ 933,78; San Miguel de Tucumán, 21 de septiembre de 2018.-Téngase presente la liquidación en concepto de planilla fiscal efectuada por la actuaria. Notifíquese al demandado a fin de que en el término de 72 hs. reponga planilla fiscal a su cargo, la que asciende a la suma de \$ 933,78 bajo apercibimiento de ley. - Personal. A los fines de su notificación, publíquense Edictos en el Boletín Oficial por diez días.- MIB 6956/11 Dra. Adriana Elizabeth Berni Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. - " Secretaría. 21 de septiembre de 2018.-MIB. E 16 y V 29/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.104.

Aviso número 219286

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/
ELECTROMONTAJES S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a ELECTROMONTAJES S.R.L. -CUIT N° 30-70703553-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/ ELECTROMONTAJES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3775/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 11 de septiembre de 2018.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 18/9/2014, únicamente intimando de pago, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-3775/14. San Miguel de Tucumán, 18 de septiembre de 2014. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca. Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$28.000,00 y \$3.875,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate a fin de que oponga las excepciones que estimare tener en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución (Arts. 176 y 179, Código Tributario). Notificaciones Diarias en Secretaría. Líbrese mandamiento.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni.Juez.- San Miguel de Tucumán, 13 de septiembre de 2018.- E 19 y V 25/10/2018. Libre de Derecho. Aviso N° 219.286.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/
MORILLO SILVANA DE LOS ANGELES**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MORILLO SILVANA DE LOS ANGELES -CUIT N° 27-25326345-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/ MORILLO SILVANA DE LOS ANGELES S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6639/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 02 de Julio de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 04/6/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-6639/12. ///San Miguel de Tucumán, 4 de Junio de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado Raul Ernesto Abusetti, en contra de Morillo Silvana de los Angeles, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la etapa de ejecución de honorarios al letrado Raul Ernesto Abusetti, por derecho propio, la suma de \$ 2.153,43 (Pesos Dos Mil Ciento Cincuenta y Tres con 43/100 Ctvos.). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 04 de julio de 2018.- E 19 y V 25/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.284.

JUICIOS VARIOS / SANZ ESTEBAN RICARDO C/ DE HARO FRANCISCO FELIX Y OTRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Dr. Jose Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucuman- (sito en Pje. Velez Sarsfield n°: 450), ha dispuesto en la causa caratulada: "SANZ ESTEBAN RICARDO C/ DE HARO FRANCISCO FELIX Y OTRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", expte n°: 1028/09, y que tramita por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, que por el termino de DIEZ dias se PUBLIQUE: "San Miguel de Tucumán, 3 de mayo de 2018.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Sanz Esteban Ricardo, sobre el siguiente inmueble: ubicado en la localidad denominada El Timbó Nuevo, Comuna de El Timbó, Departamento de Burruyacu, identificado con la siguiente nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. B; Manz./ Lam: 48; Parcela 312 D. Padrón Inmobiliario N°96.635. Matrícula Catastral N°23.860, Orden 7, inscripto en el Registro Inmobiliario en el libro 14, Folio 225, Serie B; Año 1947 a nombre de Francisco Pérez . En los mismos cítese a De Haro Hohl Marcos Alejandro y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado".- SM 1028/09. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR-JUEZ.- E 16 y V 29/10/2018. \$4.207,50. Aviso N° 219.094.

JUICIOS VARIOS / SEGURA RAUL ATILIO S/ QUIEBRA PEDIDA.

POR 5 DÍAS. Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "SEGURA RAUL ATILIO S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 2198/18", en los cuales mediante resolución de fecha 12/10/2018 se ha declarado la quiebra de; oportunidad en la cual se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 30/10/2018, a horas 11:10, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado para el sorteo del síndico contador (clase "B"); B) el día 04/12/2018, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. C) el día 21/02/2019 como fecha de presentación del informe individual y el día 11/04/2019 como fecha de presentación del informe general. Se hace constar asimismo que se ha dispuesto, entre otros puntos, lo siguiente: A) La anotación de la quiebra y la inhibición de bienes del fallido en los Registros Públicos de Comercio, Inmobiliario, Propiedad del Automotor y Prendario de la provincia de Tucumán. B) Ordenar a la presentante y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes del fallido, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. C) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 12/10/2018, recaída en los autos caratulados: "SEGURA RAUL ATILIO S/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 2198/18", que dice en su parte pertinente: Autos y Vistos: Resulta: Considerando: Resuelvo: I°. XVI°. Ordenar la publicacion de este auto por el término de cinco dias en el Boletin Oficial, libre de derechos. Hagase Saber.- Fdo. Dr. Alvaro Zamorano -Juez- Secretaria, 17 de Octubre de 2018. Fdo. Dr. Pedro Miguel Rocchio Batista. Secretario. E 19 y V 25/10/2018. Diferido. Aviso N° 219.281.

Aviso número 219139

JUICIOS VARIOS / TOLEDO SOLEDAD FATIMA ELIZABETH C/ ALARCON GLADYS DEL VALLE S/ COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber a la Sra. Alarcon, Gladys Del Valle; CUIT N° 27-16686282-0 que por ante este Juzgado del Trabajo de la Quinta Nominacion, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el DR. GUSTAVO A. GRUCCI, tramitan los autos caratulados: "TOLEDO SOLEDAD FATIMA ELIZABETH C/ ALARCON GLADYS DEL VALLE S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1249/16, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucuman, 18 de septiembre de 2018.- () 1) 2) Convócase nuevamente a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del CPL para el día 29 del mes de octubre del año 2018 a hs. 09:00. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 CPL, haciéndose constar que para el caso de incomparencia de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 CPL con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas, dando comienzo el plazo previsto en el art. 77 del CPL para su producción. A los fines de la notificación ordenada a la parte actora en su domicilio real: Adjunte la parte interesada la movilidad correspondiente. A los fines de la notificación ordenada a la parte demandada, atento a las constancias; Notifíquese a la demandada Alarcon Gladys del Valle el presente proveído mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, Libre de Derechos, por el término de cinco días.- Personal.- Fdo. Dra. Susana Catalina Fe. Jueza". San Miguel de Tucumán, 9 de octubre de 2018. Secretaria.- E 17 y V 23/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.139.

Aviso número 219186

JUICIOS VARIOS / VILLAGRA RAUL IGNACIO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "VILLAGRA RAUL IGNACIO s/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 349/18", se ha tenido presente el domicilio constituido por la Síndico C.P.N. Yolanda del Carmen Tello de Candussi, en calle Las Heras N° 512 - 4° Piso - Oficina "A", de San Miguel de Tucumán, quien ha fijado como horario de atención los días Lunes a Viernes de 08:30 a 12:30 y de 18:00 a 20:00 horas.- Secretaría, 12 de Octubre de 2018.- Libre de Derechos Fiscales Ley N° 24.522. E 17 y V 23/10/2018. Diferido. Aviso N° 219.186.

Aviso número 219259

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 24/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 24/2018

Expediente n° 25610/376-S-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigación: SERVICIO DE LIMPIEZA DE CERRAMIENTOS Y VIDRIADOS EN ALTURA EN CASA CENTRAL DE LA DGR POR EL TERMINO DE 12 MESES, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SEPTIEMBRE N° 960/970 - SMT - DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN DIVISION COMPRAS y SUMINIS, el día 05/11/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SEPTIEMBRE N° 960/970 - SMT - DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCION N° 1322/ME DEL 08/10/2018. E 19 y V 24/10/2018. Aviso N° 219.259.

Aviso número 219283

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROV. AGUA - LICITACION
PUBLICA N° 08/2018**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION PROV. AGUA

LICITACION PUBLICA N° 08/2018

Expediente n° 2231/325-A-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Refuerzo del Baden Paso La Tala en el río Marapa - Dpto Graneros, Valor del Pliego: 0,00, Lugar y fecha de apertura: Bolivar 1095 - Salón Conf. Dir. Prov. Del Agua, el día 07/11/2018, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos:

www.mecontuc.gov.ar/web/licitacionesseop/contacto. E 19 y V 24/10/2018. Aviso N° 219.283.

Aviso número 219182

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD -
LICITACION PUBLICA N° 35/2018**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 35/2018

Expediente n° 6885/326-T-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Vehiculos: PROV. DE 4 (CUATRO) VEHÍCULOS UTILITARIOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, Valor del Pliego: \$4.000, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - P.B.- San Miguel de Tucumán, el día 05/11/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - P.B.- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 1395/DPV-2018. E 17 y V 22/10/2018. Aviso N° 219.182.

Aviso número 218996

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPA LICITACION PUBLICA N° 01/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROV. AGUA

LICITACION PUBLICA N° 01/2018

Expediente n° 2230/325-A-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Limpieza y Excavación Canal Principal de Desagües, Valor del Pliego: 0,00, Lugar y fecha de apertura: Bolívar 1095 - Salón Conf. Dir. Prov. Del Agua, el día 05/11/2018, a horas 09:30.

Consulta y Adquisición de Pliegos:

www.mecontuc.gov.ar/web/licitacionesseop/contacto E 18 y V 23/10/2018. Aviso N° 218.996.

Aviso número 218997

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPA LICITACION PUBLICA N° 02/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROV. AGUA

LICITACION PUBLICA N° 02/2018

Expediente n° 2232/325-A-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Encauce Rio Marapa, Valor del Pliego: 0,00, Lugar y fecha de apertura: Bolivar 1095 - Salón Conf. Dir. Prov. Del Agua, el día 05/11/2018, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: www.mecontuc.gov.ar/web/licitacionesseop/contacto. E 18 y V 23/10/2018. Aviso N° 218.997.

Aviso número 218998

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPA LICITACION PUBLICA N° 03/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROV. AGUA

LICITACION PUBLICA N° 03/2018

Expediente n° 2233/325-A-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Limpieza y Excavación Canal San Pantaleon, Valor del Pliego: 0,00. Lugar y fecha de apertura: Bolivar 1095 - Salón Conf. Dir. Prov. Del Agua, el día 05/11/2018, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: www.mecontuc.gov.ar/web/licitacionesseop/contacto. E 18 y V 23/10/2018. Aviso N° 218.998.

Aviso número 219050

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPA LICITACION PUBLICA N° 04/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROV. AGUA

LICITACION PUBLICA N° 04/2018

Expediente n° 2234/325-A-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Defensas en Río Marapa Alt. Los Sauces Dpto Graneros, Valor del Pliego: 0,00. Lugar y fecha de apertura: Bolivar 1095 - Salón Conf. Dir. Prov. Del Agua, el día 06/11/2018, a horas 09:30.

Consulta y Adquisición de Pliegos:

www.mecontuc.gov.ar/web/licitacionesseop/contacto. E 18 y V 23/10/2018. Aviso N° 219.050.

Aviso número 219052

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPA LICITACION PUBLICA N° 05/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROV. AGUA

LICITACION PUBLICA N° 05/2018

Expediente n° 2235/325-A-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Alteo en el Río de Marapa Alt Sol de mayo Dpto Graneros, Valor del Pliego: 0,00. Lugar y fecha de apertura: Bolivar 1095 - Salón Conf. Dir. Prov. Del Agua, el día 06/11/2018, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos:

www.mecontuc.gov.ar/web/licitacionesseop/contacto. E 18 y V 23/10/2018. Aviso N° 218.052

Aviso número 219053

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPA LICITACION PUBLICA N° 06/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROV. AGUA

LICITACION PUBLICA N° 06/2018

Expediente n° 2236/325-A-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Encauce y Defensas Río Marapa - Alt el Corralito - Yanima - Dpto La Cocha, Valor del Pliego: 0,00. Lugar y fecha de apertura: Bolivar 1095 - Salón Conf. Dir. Prov. Del Agua, el día 06/11/2018, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos:

www.mecontuc.gov.ar/web/licitacionesseop/contacto. E 18 y V 23/10/2018. Aviso N° 219.053.

Aviso número 219054

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPA LICITACION PUBLICA N° 07/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROV. AGUA

LICITACION PUBLICA N° 07/2018

Expediente n° 2237/325-A-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Encauce En El Río Marapa Alt. Los Gramajos Dpto. Graneros, Valor del Pliego: 0,00. Lugar y fecha de apertura: Bolívar 1095 - Salón Conf. Dir. Prov. Del Agua, el día 07/11/2018, a horas 09:30. Consulta y Adquisición de Pliegos:

www.mecontuc.gov.ar/web/licitacionesseop/contacto. E 18 y V 23/10/2018. Aviso N° 219.054.

Aviso número 219306

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA - LICITACION
PUBLICA N° 07/2018-ME**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO ECONOMIA

LICITACION PUBLICA N° 07/2018-ME

Expediente n° 874/369-D-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Reparación de persianas de madera enrollables pertenecientes a la Dirección de Informática del Ministerio de Economía. Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín n° 362 - 1er. Piso - Block 1 - , el día 06/11/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín n° 362 - 1er. Piso - Block 1 - S. M. de Tuc. Llamado autorizado por Resolución N° 1.367/ME del 17/10/2018. E 22 y V 25/10/2018. Aviso N° 219.306.

Aviso número 219227

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION
PUBLICA N° 37/2018**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 37/2018

Expediente n° 248/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Reparación y mantenimiento de equipos:

Contratación de servicio de mantenimiento y asistencia técnica para cámaras

frigoríficas Morgue, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura:

Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras,

Secretaria Administrativa, el día 05/11/2018, a horas 11:00. Consulta y

Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento

Compras, Sec. Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el 02/11/2018,

inclusive. Fdo. CPN. María Carolina Collado, Prosecretario. E 18 y V 23/10/2018.

§654. Aviso N° 219.227.

Aviso número 219168

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA N° 34/2018

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación de Pública N° 34/2018.

Expediente N° 151/2018.

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de artículos de limpieza - 2018." Fecha de Apertura: 05/11/2018 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 31/10/2018, inclusive. Fdo. CPN Marcelo Del Negro. Prosecretario. E 17 y V 22/10/2018. \$504. Aviso N° 219.168.

Aviso número 219257

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS - LICITACION PUBLICA N° 06/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS

LICITACION PUBLICA N° 06/2018

Expediente n° 1448/330-D-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de refrigeración: 1 unidad de Aire Acondicionados 4500 fr. Frío - Calor, 1 unidad de Aire Acondicionado 6000 fr. Frío - Calor. Tuberías y cañerías: Elementos varios necesarios para la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos. Instalación eléctrica, telefonía y datos: 2 unidades de Mano de Obra necesarias para instalación de los Equipos. Valor del Pliego: sin cargo, Lugar y fecha de apertura: Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos - Calle Córdoba N° 1039, el día 05/11/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos - Calle Córdoba N° 1039 Llamado autorizado por Resolución N° 578/ MDP del 02/10/2018. E 19 y V 24/10/2018. Aviso N° 219.257.

**REMATES / VOLSKWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/
VARGAS LUIS**

Martillero Diego Palacio

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Segunda Nominación, Juzgado a cargo de la Dra. María Victoria Gomez Tacconi, Secretaría de la Dra. María del V. Antonio de Montivero y Escribana Marcela B. Arnut, en los autos caratulados: "VOLSKWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VARGAS LUIS ROMULO S/ EJECUCION PRENDARIA" EXPTE. N° 1185/16 se ha dispuesto sacar a remate por el Martillero Público Diego Palacio (Mat. 136), conforme decreto que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "S.M.de Tucumán, 04 de octubre de 2018.- Téngase presente informe que antecede. Atento lo solicitado, constancias de autos, sáquese a remate por el Martillero Público designado Diego Palacio MP N°136 el vehículo prendado marca Volkswagen tipo Sedan 5 puertas Modelo Gol Trend 1.6. domino OKB 230 cuyas demás características constan en autos y en el estado visto en que se encuentre. Según acta de fecha 15 de junio de 2016 (fs.24) el vehículo posee las siguientes características: airbang del volante activado. Cuenta con gato auxilio y estéreo y en el estado visto que se encuentra. Dejando constancia que no hay bienes personales dentro del mismo. Con el km 25.215. La subasta se realizará el día 24 de octubre de 2018 a hs. 11 ó día subsiguiente hábil a la misma hora en caso de feriado en el Salón de Remate del Colegio de Martilleros sito en calle 9 de Julio 1.005 de esta ciudad. El remate se hará tomando como base el importe de \$174.654(importe del capital reclamado). En caso de no haber postores se sacará nuevamente a remate en el mismo acto sin base, dinero en efectivo de contado y al mejor postor, debiendo el comprador depositar en el acto de la subasta el importe total que resulte en definitiva, más el 10% por comisión del martillero más el 3% de sellado de ley. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en otro diario de gran circulación por igual término. Se hace constar que los impuestos y multas son a cargo del comprador y que se adeuda en concepto de impuesto automor el importe de \$11.908,65 al 17/5/2018. Notifíquese a las partes y martillero actuante. Oficiése a la Excma. Corte a los fines pertinentes y al Colegio de Martilleros.-...- Fdo. Dra. M. Victoria Gomez Tacconi Juez.- Las características del vehículo a rematar son: DOMINIO: OKB230, MARCA: VOLKSWAGEN, TIPO: SEDAN 5 PUERTAS, MODELO: GOL TREND 1.6, MARCA MOTOR: VOLKSWAGEN, N° DE MOTOR: CFZN57032, MARCA DE CHASIS: VOLKSWAGEN, N° DE CHASIS: 9BWAB45U8FP090067, AÑO 2014 - Gravámenes sobre el vehículo: no posee.- San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2018. Esc. Marcela B. Arnut, sec. E 22 y V 23/10/2018. \$1334,50. Aviso N° 219.296.

Aviso número 219311

SOCIEDADES / AGRICOLA MARES S.A.

POR 2 DIAS - Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas Registro Público de Comercio, Fiscalía de Estado, C.P.N. Aldo Eduardo Madero, se hace saber que ha ordenado la publicación del presente edicto por el término de dos (2) días por el cual se hace saber que la firma AGRICOLA MARES S.A. CUIT N° 30-70954945-2, representada en este acto por el Sr Ariel Gustavo Ares, en su carácter de presidente de la firma, ha denunciado con fecha 20 de Septiembre de 2018 y ante la Policía de la Provincia de Tucumán, Comisaría 1° URC, el extravío del Libro Diario N°1, en consecuencia esa Sociedad Comercial ha solicitado nueva rubricación de libros societarios. E 22 y V 23/10/2018. \$338. Aviso N° 219.311.

Aviso número 218989

SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR OSVALDO BAYER

POR 10 DIAS - La comisión directiva de la BIBLIOTECA POPULAR OSVALDO BAYER, convoca a sus asociados a una Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de la Institución en calle Don Bosco 2957 el día 17 de Octubre de 2018. En la Asamblea se trataran los siguientes temas: 1- Motivo de la demora de la realización de la Asamblea. 2- Presentación del ejercicio 2017-2018 (Memoria, Balance, Inventario, Informe comisión revisora de cuentas). 3- Se designarán 2 socios para la firma del acta. Fdo. Adrian Chaile. Presidente. E 10 y V 24/10/2018. Aviso N° 218.989.

Aviso número 219294

SOCIEDADES / CATORCE ALMAS S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente N° 5190/18- 205-C-2018 de fecha 27/08/18 se encuentra en trámite la modificación del domicilio social, mediante el cual los Sres. Fernando Edgardo Rios Kissner, D.N.I. N° 16.769.118, Argentino, mayor de edad, comerciante, divorciado, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 750 de la Ciudad de San Miguel De Tucumán; Luis Manuel Pondal, D.N.I. 24.803.425, Argentino, mayor de edad, comerciante, casado, con domicilio en calle Roca N° 460 de la Ciudad de Yerba Buena; Daniela Paola Viña, D.N.I. 24.409.662, Argentina, mayor de edad, comerciante, con domicilio en calle Laprida N° 1178 Planta Alta de la Ciudad de San Miguel de Tucumán; y Emilio Pucci, D.N.I. 20.218.344, Mayor de edad, nacido en fecha 26/06/1968, de Nacionalidad Argentina, de profesión Arquitecto, casado, con domicilio en calle muñecas N° 798 9° A, San Miguel de Tucumán; quienes en calidad de únicos socios de CATORCE ALMAS S.R.L, se reúnen a los fines de modificar la clausula primera del contrato social, quedando redactada ahora de la siguiente manera: La sociedad gira bajo la denominación "Catorce Almas S.R.L" Y tendrá su domicilio legal en Pje. 1° de Mayo N° 245/49, Planta baja, Opto. 5 de la ciudad de San Miguel De Tucumán, pudiendo establecer por resolución de los socios sucursales y representaciones en cualquier parte de la provincia, el país o el exterior. San Miguel Miguel de Tucumán, 18 de Octubre de 2018.- Fdo. Abog. Nicolas Rouges. Apoderado. E Y V 22/10/2018. \$361,25. Aviso N° 219.294.

SOCIEDADES / CLUBNOR S.A.S.

POR 1 DIA - -Se hace saber que por Expediente 6175/205-M-2018 de fecha 04 de Octubre de 2018 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 8 de Octubre de 2018 mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "CLUBNOR S.A.S." (Constitución), siendo las partes integrantes del contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes personas: Sr. Piña Lucas Santiago, DNI N° 31.091.193, argentino, comerciante, casado, de 34 años de edad, domiciliado en calle Juan de Garay N° 2275, Localidad: Olivos, Partido: Vicente López, Provincia de Buenos Aires, CUIT N° 20-31091193-4; Y el Sr. Tetamanti Fernando Pedro, DNI N° 13.213.178, argentino, Contador Público, divorciado, de 60 años de edad, domiciliado en calle Arenales N° 981, Piso N° 5, Barrio: Retiro, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT N° 20-13213178-4. Domicilio: La Sociedad establece su domicilio social y legal en Pasaje Fray Manuel Pérez N° 1447 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Plazo de duración: la duración de la Sociedad será de 50 (Cincuenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Provincia de Tucumán. Designación de su objeto: la Sociedad tendrá como objeto realizar la siguiente actividad: Restaurant, Heladería y Servicios de Gastronomía. Podrá llevar adelante contratos de compraventa, instalación, explotación comercial, franquicia, suministro, importación, exportación, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, acopio, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, sustancias alimentarias. Podrá realizar, administrar, contratar, organizar, explotar, comerciar, con o sin financiación, actividades y negocios gastronómicos, sea directa al cliente, y/o catering y/o delivery y/o por internet, venta directa de alimentos, producción, distribución y transporte de materias primas y sustancias alimenticias manufacturadas, realizar operaciones afines y complementarias. Explotación y administración gastronómica de locales, restaurantes, propios y/o arrendados; con expedición, despacho, elaboración, venta y servicio de todo tipo de productos alimenticios, comidas, postres, sándwiches, hamburguesas, panchos, papas fritas, café, té, de negocios y servicios del ramo restaurante, bar, cafetería y despacho de bebidas con o sin alcohol y toda clase de artículos y productos pre elaborados y/o elaborados y comedores industriales y/o de todo tipo. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. Capital Social: El capital Social se fija en la suma de \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil) dividido en 120 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (pesos mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de socios, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público de Tucumán. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: el Sr. Sr. Piña Lucas Santiago la cantidad de 60 (sesenta) acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$60.000 (pesos sesenta mil) y el Sr. Tetamanti Fernando Pedro la cantidad de 60 (sesenta) acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$60.000 (pesos sesenta mil). Cada uno de los socios integran en este acto en dinero en efectivo

el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato.- Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. Piña Lucas Santiago quien ejercerá la representación legal de la sociedad. Fecha de Cierre del Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 19 de Octubre de 2018. E y V 22/10/2018. \$1002. Aviso N° 219.319.

Aviso número 219310

SOCIEDADES / EO BERRIES S.A

POR 2 DIAS - Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas-Registro Público de Comercio, Fiscalía de Estado, C.P.N. Aldo Eduardo Madero, se hace saber que ha ordenado la publicación del presente edicto por el término de dos (2) días por el cual se hace saber que la firma EO BERRIES S.A. CUIT N° 30-71032312-3, representada en este acto por el Sr Ariel Gustavo Ares, en su carácter de presidente de la firma, ha denunciado con fecha 20 de Septiembre de 2018 y ante la Policía de la Provincia de Tucumán, Comisaría 1° URC, el extravío del Libro Diario N°1, en consecuencia esa Sociedad Comercial ha solicitado nueva rubricación de libros societarios.- Fdo. Sr Ariel Gustavo Ares. Presidente. E 22 y V 23/10/2018. \$338,50. Aviso N° 219.310.

SOCIEDADES / EQUITY S.A.

POR 1 DIA - EQUITY S.A. Se hace saber que por Exptes 8212/205-E-14, 1701/205-E-16, 1702/205-E-16 y 0897/205-E-17, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 28/03/2018, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad Equity S.A. en las siguientes asambleas y reuniones de directorio a saber: Asamblea General Extraordinaria de Fecha 04/12/2014: 1) Se considera modificar el Estatuto Social en su Cláusula Décima: Fiscalización. Estableciendo un Síndico Titular y un Síndico Suplente. Asamblea General Ordinaria de fecha 04/12/2014: 1) Se considera modificar el número de Directores Titulares y Suplentes: estableciendo en dos el número de Directores Titulares y no designar Directores Suplentes; en consecuencia se decide designar un nuevo Directorio, resultando electo como Presidente el Sr. Esteban Jose Noguera y como Vicepresidente el Sr. Mario Zenon Santillan; 2) Se propone y designa como Síndico Titular a las C.P.N. Alicia Fernandez y como Síndico Suplente a la C.P.N. Tician DE Lourdes Lopez Ruiz. Asamblea General Ordinaria de Fecha 14/09/2015: 1) Se propone y elige a dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea Ordinaria; 2) Se considera y aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1º de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31-07-2015; 3) Se considera y aprueba la distribución de utilidades del ejercicio; 4) Se considera y aprueba la gestión del Directorio y se asigna sus honorarios; 5) Se considera modificar el número de Directores Titulares y Suplentes, estableciendo en uno el número de Directores Titulares y no designar Directores Suplentes; 6) Se propone y se decide designar un nuevo Directorio, resultando electo como Presidente el Sr. Esteban Jose Noguera. Asimismo se propone y se designa como Síndico Titular a la C.P.N. Alicia Fernandez y como Síndico Suplente a la C.P.N. Tician de Lourdes Lopez Ruiz. Reunion de Directorio de Fecha 05/10/2015: 1) El accionista Sr. Mario Zenon Santillan pone en conocimiento del Directorio que ha cedido la totalidad de su tenencia accionaria, 500 (quinientas) acciones, en la sociedad al Sr. Esteban José Noguera y a la Sra. Noelia Olveira; en consecuencia renuncia al Poder General Amplio de Administración otorgado y se desvincula definitivamente de la sociedad. Asamblea General Extraordinaria de Fecha 25/11/2015: 1) Se considera modificar el Estatuto Social en su Cláusula Cuarta: Objeto Social; 2) Se conceden las autorizaciones a los fines de gestionar la inscripción de la documentación en el Registro Público de Comercio. E y V 22/10/2018. \$665,75. Aviso N° 219.327.

Aviso número 219312

SOCIEDADES / GREEN PACK S.A.

POR 2 DIAS - Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público de Comercio, Fiscalía de Estado, C.P.N. Aldo Eduardo Madero, se hace saber que ha ordenado la publicación del presente edicto por el término de dos (2) días por el cual se hace saber que la firma GREEN PACK S.A. CUIT N° 30-71182488-6, representada en este acto por el Sr Ariel Gustavo Ares, en su carácter de presidente de la firma, ha denunciado con fecha 20 de Septiembre de 2018 y ante la Policía de la Provincia de Tucumán, Comisaría 10 URC, el extravío del Libro Diario N°1, en consecuencia esa Sociedad Comercial ha solicitado nueva rubricación de libros societarios.- Fdo. Ariel G. Ares. Presidente. E 22 y V 23/10/2018. \$338,50. Aviso N° 219.312.

SOCIEDADES / HERMES GROUP S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expedientes 6257/205- H -2018 y 5384/205- H - 2018 de fecha 03/09/2018 y 09/10/2018 respectivamente, se encuentra en trámite la inscripción del Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 21/08/2018 mediante el cual la Sra. Claudia Karina Mazza Marcos, DNI23.238.304, CUIT 27-23238304-1, argentina, Abogada, casada, de 45 años y domicilio en Avenida Leandro N. Alem 331 de la ciudad de Tafi Viejo, vende, cede y transfiere 50 (cincuenta) cuotas sociales que le pertenecen de la sociedad "Hermes Group S.R.L.", al Sr. Víctor Hugo Villarreal, DNI 20.179.075, CUIL 20-20179075-2; argentino, de 50 años de edad, empleado, casado, domiciliado en calle 15 N° 44 - Villa Mariano Moreno - Las Talitas. Como consecuencia, se modifican las cláusulas cuarta y sexta de la mencionada sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: "Art 4to. Capital: El capital societario se establece en \$10.000,00 (Pesos Diez Mil) que se divide en 100 (cien) cuotas sociales de \$100 (Pesos cien) cada una. Cada cuota da derecho a un voto y cada una de ellas ha sido suscripta íntegramente por los socios de la siguiente manera: El Sr. Víctor Hugo Villarreal, 50 (cincuenta) cuotas de \$100 cada una, lo que arroja un monto total de \$5.000 (Pesos Cinco Mil), integrado en dinero en efectivo, el 13% del capital suscripta, lo que importa un monto de \$1300 (Pesos Un Mil Trescientos). La Sra. Susana Mercedes Salvatierra, 50 (cincuenta) cuotas de \$100 (Pesos Cien) cada una, integrando en dinero en efectivo el 12% del capital suscripto, lo que importa un monto de \$1200 (Pesos Un Mil Doscientos) la que arroja un monto total de \$2500 (Pesos Dos Mil Doscientos) integrado en dinero de contado, equivalente al 25% del capital societario. El otro 75% equivalente a la suma de \$7500 (Pesos Siete Mil Quinientos) del capital societario será integrado en el término de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, de la siguiente manera: El Sr. Víctor Hugo Villarreal, el 37% del capital social, es decir la suma de \$3700 (Pesos Tres Mil Setecientos) o sea 37 cuotas e \$100 (Pesos Cien), mientras que la Sra. Susana Mercedes Salvatierra, el 38% del capital social, es decir la suma de \$3800 (Pesos Tres Mil Ochocientos), o sea 38 cuotas de \$100 (Pesos Cien). Art. 6to. Administración: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de los socios, la Sra. Susana Mercedes Salvatierra y el Sr. Víctor Hugo Villarreal, de las condiciones personales que constan en el presente contrato, en forma conjunta quienes revestirán el cargo de Gerente. Representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda prohibido comprometer a la firma social en actos extraños al objeto social. Están facultados para suscribir toda clase de documentos públicos y privados que consideren necesarios, establecer agencias, sucursales y otras formas de representación , dentro o fuera del país; designar o remover personal, negociar toda clase de papeles de comercio; ser parte en juicios, operar con instituciones bancarias, financieras y del mercado de capitales del país o del exterior, oficiales o privadas; abrir o cerrar cuentas bancarias, en sus distintas

modalidades, tomar préstamos otorgando toda clase de garantías y, en general, realizar toda clase de actos permitidos por las leyes, entendiéndose que este detalle de funciones es meramente enunciativo y no limitado para la realización del objeto social. San Miguel de Tucumán, 16 de Octubre de 2018. E y V
22/10/2018. \$921. Aviso N° 219.317.

SOCIEDADES / INDUSTRIAS DEL TRIGO S.A.

POR 4 DÍAS - "INDUSTRIAS DEL TRIGO S.A." Convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día Viernes 09 de noviembre de 2018 a las 14.30 horas en primera convocatoria y a las 15:30 horas en segunda convocatoria, la que se realizará en las oficinas del estudio Marchese, Grandi, Meson y Asoc. cito en calle San Martín nro. 836, 7mo piso de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.- Elección de dos accionistas para firmar el Acta; 2.- Motivo de la convocatoria fuera de término; 3.- Análisis de los Balances Generales, Estado de Resultados, y demás documentación prevista por el arto 234 de la ley 19.550 para el ejercicio cerrado en fecha 30/06/2018; 4.- Aprobación de la gestión del Directorio en el Ejercicio sometido a análisis.; 5.- Designación de los miembros del Directorio y de la Sindicatura; 6.- Remuneración de los Directores y Síndicos; 8.- Tratamiento de los resultados del Ejercicio. Por la presente, se comunica a los socios accionistas de la firma que se encuentra a su disposición toda la documentación que será sometida a análisis en el domicilio de Ruta Provincial n° 302, km 6 de la Ciudad de Banda del Río Salí, Dpto. Cruz Alta, Provincia de Tucumán, de Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00 hs. Firmando como Vice Presidente del Directorio el Sr. Hugo Diaz Fernandez.- E 18 y V 23/10/2018. \$1.361. Aviso N° 219.193.

Aviso número 219304

SOCIEDADES / LA ARBOLEDA COUNTRY CLUB S.C.

POR 1 DIA - En mi carácter de Presidente del Consorcio de Propietarios de LA ARBOLEDA COUNTRY CLUB S.C., hago saber a los propietarios que el día 29/09/2018, se llevó a cabo la Asamblea Extraordinaria del Consorcio en la cual se resolvió:

- 1) La elección de los señores Nicolás Milenkovitch y Hugo Rubio para suscribir el acta de asamblea;
- 2) Presentación de balance y rendición de cuentas del período 1/9/17 al 31/8/18, el cual fue aprobado en asamblea;
- 3) Elección del Presidente del Consorcio La Arboleda Country Club S.C al Sr. Rodrigo Arias;
- 4) Elección del Consejo de Propietarios de La Arboleda Country Club S.C en la que resulta ganadora la (Lista Uno), integrada por los siguientes miembros: Titulares: 1. Suarez, Luis María, 2. Ceballos Paz, Claudio 3.Milenkovitch, Nicolás, 4. Whebe, Fabiana Inés, 5. Gonza, Sonia Viviana Suplentes: 1. Audi Falú, Ricardo, 2. Salazar, Natalia;
- 5) Autorización de apertura de cuenta bancaria en Banco Galicia. E y V 22/10/2018. \$240,25. Aviso N° 219.304.

SOCIEDADES / MANUEL NOUGUES S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 6365/205-M-18, se encuentra en trámite la Inscripción del Instrumento de fecha 28/09/2018, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificadas (S. A. S.) "MANUEL NOUGUES S.A.S.", siendo integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en ley 19.550, el siguiente: Marcos Manuel Nougues, CUIT N° 20-36866956-4, con domicilio en Pringles N° 890, Yerba Buena, Provincia de Tucumán, Argentina, Soltero, mayor de edad, de Profesión Licenciado en Administración de Empresas. Domicilio: La Sociedad establece su Domicilio Social y Legal en Calle Pringles N° 890, Yerba Buena, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la Sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en el registro Público. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto: Principal: A) Comercial: mediante venta de regalos empresariales, artículos de oficina y librería. B) Servicios profesionales. Secundaria: A) Gastronómica B) Inmobiliaria C) Comercial D) Financieras. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$50.000, (Pesos Cincuenta mil) representado por 50 (Cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 (pesos Mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: Socio Marcos Manuel Nougues, 50 (Cincuenta) Acciones. Organización de la Administración: La Administración de la firma social estará a cargo del Sr. Marcos Manuel Nougues. La Representación de la firma social estará a cargo del Sr. Marcos Manuel Nougues, quien ejercerá la representación de la sociedad. Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de Julio de cada Año. San Miguel de Tucumán, 19 de Octubre de 2018. E y V 22/10/2018. \$447,25. Aviso N° 219.321.

Aviso número 219181

SOCIEDADES / NUEVA BOLSA DE COMERCIO DE TUCUMAN S.A.

POR 5 DIAS - NUEVA BOLSA DE COMERCIO DE TUCUMAN S.A. - Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día miércoles 31 de octubre de 2018 a horas 15:30 (en primera Convocatoria), y para el mismo día a horas 16:30 (en Segunda Convocatoria), a celebrarse en la sede social, sita en Maipú 50 ler Piso A San Miguel de Tucumán, con el objeto de considerar y resolver los siguientes asuntos del Orden del Día: a) Designación de dos Accionistas presentes para que juntamente con el Presidente, suscriban el Acta de Asamblea. b) Consideración y resolución sobre la documentación que indica el Art.234 - Inc. 1 de la Ley Sociedades Comerciales, correspondiente al Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2017. c) Aprobación de la Gestión del Directorio. d) Fijación del número de Directores y elección por los que terminan su mandato. e) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año. f) Consideración de Remuneraciones al Directorio y Sindicatura conforme a Art. 261, y en especial 261 última parte de la Ley Sociedades Comerciales. El Directorio.- Nota: Conforme a lo prescripto por el Art. 238 de la Ley, los señores Accionistas deben cursar la correspondiente comunicación para asistir a la Asamblea, con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, dentro del horario de 8:30 a 13 horas. Igualmente se recuerda que podrán hacerse representar en la Asamblea otorgando mandato en la forma prevista por la Ley. Lic. Luis Garreton, Presidente.- E 17 y V 23/10/2018. \$1.917,50. Aviso N° 219.181.

SOCIEDADES / SANATORIO PASQUINI S.R.L.

POR 1 DIA - Razón Social: SANATORIO PASQUINI S.R.L. (Modificación, Prórroga, Aumento de Capital Social). Expte. N° 5705/205/S/2018. Se hace saber que por el expediente n° 5705/205/S/2018 de fecha 14/09/18, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 27 de agosto de 2018, mediante el cual los Sres. Carlos Augusto D. Pasquini, DNI 7.040.994, argentino, casado, de 86 años, médico, con domicilio en Monteagudo 75 de San Miguel de Tucumán, y Mario Alberto Elli, DNI 10.402.095, argentino, casado, de 66 años, médico, con domicilio en Constitución n° 46 de esta ciudad, deciden modificar, prorrogar la duración y vigencia de la sociedad, y aumentar el capital social. Como consecuencia, se modifican las cláusulas tercera, quinta y sexta del contrato social de la sociedad Sanatorio Pasquini S.R.L., quedando redactadas las mismas de la siguiente manera: Tercero: La Sociedad tendrá un plazo de duración de quince (15) años a contar desde el vencimiento del contrato que actualmente rige.- Quinto: Aumento de Capital Social: Los comparecientes en carácter de socios deciden aumentar el Capital Social a través de la capitalización de la cuenta ajuste de capital según surge de los Estados Contables al 31 de Enero de 2.017, Certificado por Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Tucumán el 4 de Octubre de 2017 - Legalización N° 0001-00123534, con Informe de Auditor de fecha 3 de Agosto de 2.017 - CPN Santiago Nougués - Mat. Prof. N° 4.136.- Por la modificación del Capital Social, se procede a establecer la cantidad de cuotas sociales y su valor nominal correspondiente, respetando las tenencias de los señores socios. De esta manera se declara que el capital social se establece en la suma de \$ 120.000,00 (Pesos: Ciento Veinte Mil), dividido por 1.200 cuotas sociales de valor nominal \$ 100,00 (Pesos: Cien) cada una, Corresponde al socio CARLOS AUGUSTO DAMIANO PASQUINI y/o CARLOS PASQUINI NOUGUÉS; 1.152 cuotas sociales que representan el 96%; y al socio MARIO ALBERTO ELLI, 48 cuotas sociales, que representan el 4%.--- -- Sexto: La representación, dirección y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo en forma conjunta y/o indistinta por el socio CARLOS AUGUSTO DAMIANO PASQUINI o CARLOS PASQUINI NOUGUES, y/o de MARCELA PAZ, argentina, casada, mayor de edad, D.N.I 5.422.245, con domicilio en Monteagudo 75 de San Miguel de Tucumán, a quienes por éste acto se los designa como gerentes titulares, los cuales a su vez podrán apoderar a una o dos personas que designen para que los sustituya en caso de ausencia o cualquier otro impedimento. Tendrán facultades para realizar todos los actos previstos en la representación, dirección y administración de la Sociedad, así como el uso de la firma social. Asimismo se designa gerente suplente en los términos del artículo 157 in fine de la LSC a MARCELA MARÍA PASQUINI, argentina, mayor de edad, casada, D.N.I. 22.877.682, contadora pública nacional, con domicilio en calle Monteagudo 75 de San Miguel de Tucumán. Los mencionados gerentes titulares y suplente, podrán apoderar a una o dos personas que ellos designen para que los sustituyan en caso de ausencia o cualquier otro impedimento. Tendrán el o los apoderados, las facultades necesarias para realizar todos los actos previstos por el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (ex 1.881 del Código Civil) que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos. Podrán efectuar toda clase de

operaciones en los bancos o cualquier otro establecimiento nacional, provincial, municipal o particular de país o del extranjero. Promover querellas, solicitar concesiones de toda clase de los gobiernos nacionales, provinciales o municipales, en las condiciones que estimen convenientes a los intereses sociales; comprar, vender, permutar, ceder, transferir o gravar bienes muebles, créditos, títulos o acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes, cobrar y recibir todo lo que adeude a la sociedad, transigir, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores, girar, extender, endosar, letras, vales o pagarés, abrir cuentas corrientes bancarias o comerciales, girar contra depósitos, solicitar en instituciones bancarias, financieras y otras entidades, créditos en cuenta corriente, firma documentos privados o públicos, celebrar contratos, dar fianzas y bienes de prenda, tomar dinero o valores depositados, hacer depósitos de dinero o valores, firmar, descontar endosar, aceptar letras de cambio, firmar, renovar, descontar, endosar pagarés, percibir sumas de dinero, transar, sustituir formular facturas, alquilar locales y celebrar todos los demás actos que resulten convenientes, dado que la enumeración precedente no es taxativa, crear los empleos que juzguen necesarios, fijar sus remuneraciones y determinar sus atribuciones, conferir poderes generales o especiales y/o revocarlos cuantas veces creyere conveniente.----- San Miguel de Tucumán, 17 de octubre de 2018. E y V 22/10/2018. \$1264,25. Aviso N° 219.329.

Aviso número 219315

SOCIEDADES / TUCSON CITY SA

POR 1 DIA - se hace saber que por expediente N° 3733/205-T-2018 se dictó la Resolución N° 253/18 D.P.J. de fecha 12/09/2018, otorgando Conformidad Administrativa a la constitución de TUCSON CITY SA, donde la citada sociedad resolvió por reunión de socios de fecha 14/03/2018 y acta de Asamblea 18/04/2018 aprobar la transformación de Tucson City SRL en Tucson City SA, resolviendo un aumento de capital, la ampliación del objeto social y aprobación del texto ordenado del Estatuto Social. La sede social será en calle Fermín Cariola 42, local 60/61, de la ciudad de Yerba Buena, Tucumán. Se establece el siguiente Directorio: Director Titular, el señor Jorge Artigas y al señor Cristian Efraín Sierra como Director suplente. El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Fdo. Jorge Artigas. Socio Gerente. E y V 22/10/2018. \$195,00. Aviso N° 219.315.

SOCIEDADES / VERACRUZ S.A.

POR 1 DIA - Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público de Comercio, CPN Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por Expediente N°169/205-L-13 2476/205-L-13 4503/205-L-18 Y 6200/205-L-18, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "VERACRUZ S.A." en las siguientes Asambleas a saber: Reunion de Directorio de fecha: 16-10-2009: 1.- Se considera y se aprueba un aporte irrevocable de capital, a cuenta de futuros aumentos de capital, por un monto de \$150.000,00- (Pesos ciento cincuenta mil), realizados por el accionista Alberto Roque Guardia. Asamblea General Ordinaria de fecha 31-03-2011: 1.- Se considera y se designa a dos accionistas para suscribir la presente acta de asamblea.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2010.- 3.- Se considera y se aprueba la retribución correspondiente a los Sres. Directores.- 4.- Se considera y se aprueba el destino de los resultados no asignados del ejercicio.- 5.- Se conceden las autorizaciones pertinentes para realizar los trámites de inscripción.- asamblea general ordinaria de fecha 14-05-2012: 1.- Se considera y se designa a dos accionistas para suscribir la presente acta de asamblea.- 2.- Se considera y se prueba fijar en dos el número de Directores Titulares resultando electos como Presidente el Sr, Alberto ROQUE GUARDIA, y como Vicepresidente la Sra. Maria Julieta Guardia.- 3.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2011.- 4.- Se considera y se aprueba la retribución correspondiente a los Sres. Directores.- 5.- Se conceden las autorizaciones pertinentes para realizar los trámites de inscripción.- asamblea general ordinaria de fecha 06-06-2013: 1.- Se considera y se designa a dos accionistas para suscribir la presente acta de asamblea.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2012.- 3.- Se considera y se aprueba la retribución correspondiente a los Sres. Directores.- 4.- Se conceden las autorizaciones pertinentes para realizar los trámites de inscripción.- Asamblea General Ordinaria de fecha 23-04-2014: 1.- Se considera y se designa a dos accionistas para suscribir la presente acta de asamblea.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31- 12- 2013- 3.- Se considera y se aprueba el destino de los resultados no asignados del ejercicio.- 4.- Se considera y se aprueba la retribución correspondiente a los Sres. Directores.- Asamblea General Ordinaria de fecha 15-04-2015: 1.- Se considera y se designa a dos accionistas para suscribir la presente acta de asamblea.- 2- Se considera y se aprueba fijar en dos el número de Directores Titulares y en dos el número de Directores Suplentes. Resultando electos como Presidente el Sr. Alberto Roque Guardia, y como Vicepresidente la Sra. Maria Julieta Guardia; y como Directores Suplentes: el Sr. Geronimo Alberto Guardia y la Srta. Martia Agustina Guardia. 3.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por

el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2014.- 4.- Se considera y se aprueba el destino de los resultados no asignados del ejercicio.- 5.- Se considera y se aprueba la retribución correspondiente a los Sres. Directores.- Asamblea General Extraordinaria de fecha 31-08-2015: 1.- Se considera y se designa a dos accionistas para suscribir la presente acta de asamblea.- 2.- Se considera y se aprueba un aporte irrevocable de capital, a cuenta de futuros aumentos de capital, por un monto de \$2.000.000,00- (Pesos dos millones), realizados en la siguiente forma: el accionista Alberto Roque Guardia \$1.666.666,66- (Pesos un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis ctvos.), la accionista María Julieta Guardia \$166.666,67 (Pesos ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y siete ctvos), y la accionista María Agustina Guardia \$166.666,67- (Pesos ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y siete ctvs.). Asamblea General Ordinaria de fecha 11-04-2016: 1.- Se considera y se designa a dos accionistas para suscribir la presente acta de asamblea.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2015.- 3.- Se considera y se aprueba el destino de los resultados no asignados del ejercicio.- 4.- Se considera y se aprueba la retribución correspondiente a los Sres. Directores.- Asamblea General Ordinaria de fecha 07-04-2017: 1.- Se considera y se designa a dos accionistas para suscribir la presente acta de asamblea.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2016.- 3.- Se considera y se aprueba el destino de los resultados no asignados del ejercicio.- 4.- Se considera y se aprueba la retribución correspondiente a los Sres. Directores.- 5.- Se conceden las autorizaciones pertinentes para realizar los tramites de inscripción. San Miguel de Tucumán, 17 de Octubre de 2018.- Fdo. Guardia Alberto Roque. Socia Gerente. E y V 22/10/2018. \$1.414,25. Aviso N° 219.314.

SOCIEDADES / VIDRIAL SRL.

POR 1 DIA - VIDRIAL SRL. Se hace saber que por Expte N° 3416-205-V-2016 de fecha 30 de Mayo de 2016 y Expte N° 6448-205-V-2018 de fecha 16 de Octubre de 2018, se encuentra en trámite la modificación clausula contrato social, mediante la cual los Sres.: Antonio Avilés Galindo, con DNI N° 18.544.387, casado, Argentino naturalizado, profesión Contador Público Nacional, domicilio: Crisóstomo Álvarez N°4648, de esta ciudad, provincia de Tucumán y la Sra. María Sonia Mochón, con DNI N° 17.074.352, casada, Argentina, profesión Licenciada en Comunicación Social, domicilio: Crisóstomo Álvarez N°4648, de esta ciudad, provincia de Tucumán, deciden modificar el capital social de la sociedad Vidrial SRL fijándolo en la suma de \$6.000.000,00 (pesos seis millones). En consecuencia de lo resuelto se modifica el Artículo 4 del Contrato Social, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 4: El Capital Social se fija en la suma de \$6.000.000.- (Pesos Seis millones), dividido en 60.000 (Sesenta mil) cuotas sociales de \$100,00 (Pesos Cien) cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción:La socia María Sonia Mochón la suma de \$3.600.000.- (Pesos Tres millones setecientos mil), representado en 36.000 cuotas sociales de \$ 100 cada una que significan el 60% del capital social; y el socio Antonio Avilés Galindo la suma de \$2.400.000.- (Pesos Dos millones cuatrocientos mil), representado en 24.000 cuotas sociales de \$100 cada una, que significan el 40% del capital social." San Miguel de Tucumán, 19 de Octubre de 2018.- E y V 22/10/2018. \$396,50. Aviso N° 219.328.

Aviso número 219295

SUCESIONES / ALICIA SUSANA SANTACROCE

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 111° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ALICIA SUSANA SANTACROCE (D.I. N° 10.342.441) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 11 de Octubre de 2018.- Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores. Secretaria. E y V 22/10/2018. \$120. Aviso N° 219.295.

Aviso número 219260

SUCESIONES / ALVARADO ROBERTO EMIDIO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X°. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de ALVARADO ROBERTO EMIDIO, DNI N° 3630064, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 03 de octubre 2018. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, secretario. E 19 y V 23/10/2018. \$150. Aviso N° 219.260.

Aviso número 219292

SUCESIONES / BLAS EGIDIO TORRES

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por un día a los herederos o acreedores BLAS EGIDIO TORRES (D.I N° 11.548.6149) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de agosto de 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 22/10/2018. \$120. Aviso N° 219.292.

Aviso número 219326

SUCESIONES / ERNESTO LORENZO PASTORINI

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o. acreedores de ERNESTO LORENZO PASTORINI, DNI N° 3887786, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 09 de octubre de 2018. Dra. Mariana Names, secretaria. E y V 22/10/2018. \$120. Aviso N° 219.326.

Aviso número 219275

SUCESIONES / GABRIEL OCTAVIO AUGUSTO NAVARRO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de GABRIEL OCTAVIO AUGUSTO NAVARRO (D.I. N° 10.645.360) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de octubre 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E y V 22/10/2018. \$120. Aviso N° 219.275.

Aviso número 219318

SUCESIONES / GABRIEL VICTOR ALVAREZ

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez M. Viviana Donaire del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IV° Nominación - Centro Judicial Concepción, Prosecretaría a cargo de María Paula Álvarez Molina, corresponde citar por el término de un día (art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de "GABRIEL VICTOR ALVAREZ, DNI n° 7.004.145", cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- Concepción, 12 de octubre de 2018.- E y V 22/10/2018. \$120. Aviso N° 219.318.

Aviso número 219316

SUCESIONES / HECTOR OSCAR LOPEZ

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez M. Viviana Donaire del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IVa nominación - Centro Judicial Concepción, Prosecretaría a cargo de María Paula Álvarez Molina, corresponde citar por el término de un día (art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de "HECTOR OSCAR LOPEZ, DNI n° 8.061.760", cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- Concepción, 6 de octubre de 2018. Fdo. Maria Paula Alvarez Molina. Secretaria. E y V 22/10/2018. \$120. Aviso N° 219.316.

Aviso número 219196

SUCESIONES / MARIA ESILDA BRITO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores MARIA ESILDA BRITO D.I. N° 8.932.669 y PEDRO LEON SORIA D.I. N° 3.627.629, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 5 de octubre de 2018. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E 18 y V 22/10/2018. \$150. Aviso N° 219.196.

Aviso número 219237

SUCESIONES / MEDINA JULIO ALBERTO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de MEDINA JULIO ALBERTO, DNI N° 8.086.130, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante, Secretario 03 de octubre de 2018. Dr. Gustavo A. Bruhm Marchand, Secretario. E 18 y V 22/10/2018. \$150. Aviso N° 219.237.

Aviso número 219308

SUCESIONES / MIGUEL FERNANDO JEREZ

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de MIGUEL FERNANDO JEREZ, DNI N° 7.022.708 y ALCIRA YOLANDA LENCINA, DNI N° 3.239.610, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.-PME 8470/18. San Miguel de Tucumán, 10 de Octubre de 2018. E y V 22/10/2018. \$120. Aviso N° 219.308.

Aviso número 219323

SUCESIONES / NICANORA MORIN

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de NICANORA MORIN, DNI N° 1.619.009, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 09 de octubre 2018. Fdo. Víctor Raúl Carlos, secretario. E y V 22/10/2018. \$120. Aviso N° 219.323.

Aviso número 219325

SUCESIONES / QUIROGA CRISTINA RAMONA

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de QUIROGA CRISTINA RAMONA, DNI N° 13.470.538, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaria 27 de abril de 2018. Dr. Mariana Barrionuevo Grellet, Secretaria. E 22 y V 24/10/2018. \$150. Aviso N° 219.325.

Aviso número 219322

SUCESIONES / RAMON JESUS NIEVA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o. acreedores de RAMON JESUS NIEVA, D.N.I. N° 7.653.197, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 14 de septiembre de 2018. Dra. Mariana del Milagro Vazquez, Secretaria. E y V 22/10/2018. \$120. Aviso N° 219.322.

Aviso número 219307

SUCESIONES / SARA LIA SAL PAZ

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de SARA LIA SAL PAZ, DNI N° 8.921.568, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán 01 de octubre de 2018. Dr. Carlos Alberto Prado. secretario. E y V 22/10/2018. \$120. Aviso N° 219.307.

Aviso número 219324

SUCESIONES / SERAFIN PORTA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de SERAFIN PORTA, DNI N° 7.067.032, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de octubre 2018. Fdo. Víctor Raúl Carlos, secretario. E y V 22/10/2018. \$120. Aviso N° 219.324.

Aviso número 219293

SUCESIONES / VICTOR HUGO ARANDA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de VICTOR HUGO ARANDA, DNI N° 17696739, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2018. Proc. Mariano Gutierrez, Secretario. E y V 22/10/2018. \$120. Aviso N° 219.293.

Numero de boletin: 29356

Fecha: 22/10/2018